

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja según el siguiente detalle:

Número de resguardo: 77.565. Propietario: «Banco Vizcaya». Importe: 264.650 pesetas. Ante el Instituto Nacional de la Vivienda.

Número de resguardo: 90.057. Propietario: «Mapfre Industrial». Importe: 251.676. Ante el Instituto Nacional de la Vivienda.

Número de resguardo: 241.996. «Hartford Fire Insurance Cia». Importe: 25.000.000 de pesetas. Ante la Consejería de Obras Públicas de Canarias.

Número de resguardo: 241.995. «Hartford Fire Insurance Cia». Importe: 25.000.000 de pesetas. Ante la Consejería de Obras Públicas de Canarias, constituidos en aval bancario para garantía de «Huarte y Cia.» y:

Número de resguardo: 296.839. Propietario: «Huarte y Cia, Sociedad Anónima». Importe: 118.000 pesetas. Ante el Servicio Provincial de Icona de Madrid, constituido en metálico.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-439/89.

Madrid, 15 de febrero de 1989.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—1.915-C.

★

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General de los números:

Entrada: 51.097. Registro: 2.120.

Correspondiente a la fianza definitiva de obras en Puerto del Rosario (Isla de Fuerteventura-Las Palmas), constituida el día 19 de enero de 1983 por don Francisco Juan Rodríguez Ramírez, titular del documento nacional de identidad número 42.655.653, a disposición del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, como garantía de la ejecución de la Fábrica de Quesos de la S. A. T. de Ganaderos de Fuerteventura (Las Palmas), por importe de 3.648.461 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses después de la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de enero de 1989.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Pedro J. Bermejo Frontán.—1.317-C.

Delegaciones

BARCELONA

Presentada petición de devolución de la fianza constituida para responder de la actuación del que fue Habilitado de Clases Pasivas, don Alberto Montoli Rivera, que causó baja voluntaria como Habilitado de Clases Pasivas del Estado en el mes de octubre de 1988, se hace público para quien tuviera alguna reclamación que hacer, la expongá durante el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sección de Clases Pasivas de la Delegación de Hacienda de esta provincia, según lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, que regula la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.

Barcelona, 15 de diciembre de 1988.—El Delegado de Hacienda, P. D. (Resolución de 2 de mayo de 1984), el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.—807-D.

MURCIA

Habiendo sufrido extravió el resguardo del depósito siguiente:

Depósito necesario en metálico sin interés, número de entrada 1.201, número de Registro 5.949, constituido por don Emilio Suárez Hermida, garantizado el mismo por importe de 39.280 pesetas, a disposición de la Audiencia Provincial de Murcia.

Y siendo necesaria la expedición de un duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 3 de febrero de 1989.—El Delegado de Hacienda especial, José Murcia Mazón.—681-D.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente por transferencia inter vivos de la Administración de la Lotería Nacional

Al amparo de lo que establece el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por transferencia inter vivos de la Administración de la Lotería Nacional que a continuación se relaciona, con expresión del nombre del solicitante, y Administración de la Lotería Nacional:

Administración de Loterías número 4, de Badajoz. Don Joaquín García Guisado.

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.—1.593-C.

Expedientes por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que se citan

Al amparo de lo que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se ha iniciado expediente por sucesión mortis causa de las Administraciones de la Lotería Nacional que a continuación se relacionan, con expresión del nombre de los solicitantes y Administraciones de la Lotería Nacional:

Doña Julia del Río González, Administración de Loterías número 1, de Salas (Asturias).

Don Francisco Javier Gómez Domínguez, Administración de Loterías número 2, de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Don Juan Santiago Sánchez Lozano, Administración de Loterías número 1, de Campillos (Málaga).

Los interesados en este expediente podrán efectuar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de enero de 1989.—El Director general, por delegación, el Gerente de la Lotería Nacional, José Luis Pol Meana.—1.592-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública y levantamiento actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de «Acondicionamiento local, nuevo puente y variante de tramo peligroso. CN-623, de Burgos a Santander, puntos kilométricos 247.0 al 248.5; tramo: Vivar del Cid (Burgos)». Clave: 3.9.BU-505

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha resuelto aprobar el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho plan.

Por ello, esta Demarcación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, números 52-54, Burgos), para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación forzosa en el lugar y fecha que se indica a continuación:

Junta Vecinal de Vivar del Cid: Día 20 de marzo de 1989, a las diez horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario; debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras (avenida del Cid, números 52-4, Burgos), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 13 de febrero de 1989, el Ingeniero Jefe, Francisco Almendres López.-2.648-E.

Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, se halla expuesta al público la relación de propietarios de este último término municipal, afectados por las obras del «Proyecto 10/1988 de chimenea de equilibrio en la conducción de abastecimiento a Aguilas (MU/Puerto Lumbreras)», cuya acta previa a la ocupación se levantará el próximo día 1 de marzo de 1989, a las once horas. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Secretaría.)

Cartagena, 6 de febrero de 1989.-El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.-2.224-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Orden por la que se otorga a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural mediante un gasoducto entre las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como para la distribución y suministro de gas natural para usos industriales en algunas áreas de la zona de influencia de gasoducto

La «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), ha solicitado, a través de la Dirección General de la Energía, concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural mediante un gasoducto que discurrirá por las provincias de Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo, así como concesión administrativa para la distribución y para el suministro de gas natural a las industrias ubicadas en diversos términos municipales comprendidos en la zona de influencia de dicha conducción, a cuyo efecto ha presentado la correspondiente documentación técnica.

Las características principales de las instalaciones serán:

El gasoducto principal Sevilla-Córdoba-Ciudad Real-Toledo tiene su origen en el gasoducto Huelva-Sevilla, en el polígono de la Isla, dentro del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), enlazando en la provincia de Toledo con la arteria Madrid-Toledo, comprendida en el ámbito de la concesión administrativa otorgada a ENAGAS por Orden de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24) para la conducción de gas natural entre las provincias de Burgos, Madrid, Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo. De dicho gasoducto entre Sevilla y Toledo se derivarán los ramales de alimentación a las redes de distribución de gas natural locales, a través

de las que se realizará el suministro a las industrias ubicadas en los términos municipales comprendidos en la zona de influencia del gasoducto.

El gasoducto ha sido diseñado para poder transportar un caudal de 312.000 Nm³/hora de gas natural. La presión máxima de servicio en el gasoducto principal será de 72 kilogramos por centímetro cuadrado y de 16 kilogramos por centímetro cuadrado en las redes de distribución.

Las canalizaciones se construirán con tuberías de acero al carbono de calidad según norma API 5L, en las que se dispondrán revestimientos interno y externo, y protección catódica. El diámetro nominal de la tubería de la línea principal de conducción será de 26", mientras que para los ramales complementarios y líneas de distribución los diámetros nominales estarán comprendidos entre 16" y 2".

La longitud de la línea principal será de 367 kilómetros y la de los ramales y redes, de 118 kilómetros.

Asimismo serán precisas las siguientes instalaciones auxiliares:

Estaciones de regulación y medida en cada una de las salidas locales del gasoducto Sevilla-Córdoba-Ciudad Real-Toledo.

Trampas de rascadores en cabecera y final de la línea de conducción, así como trampas emisoras y receptoras en puntos intermedios.

Sistema de telecomunicación y telecontrol a lo largo de toda la línea.

El presupuesto de las instalaciones asciende a 14.418.520.000 pesetas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, de conformidad con lo previsto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que continuará en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos («Boletín Oficial del Estado» de 17 y 18 de junio de 1987), en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Primero.-Otorgar a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de conducción de gas natural mediante el gasoducto Sevilla-Córdoba-Ciudad Real-Toledo, así como de aquellas arterias que, partiendo de la canalización anterior, se destinen a la conducción de gas hasta el punto de entrega a una red de distribución o a la instalación receptora de un usuario aislado.

Segundo.-Otorgar a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima», la concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural para usos industriales en las áreas de los términos municipales de Ciudad Real, Almodóvar del Campo, Argamasilla de Calatrava y Puertollano, así como a cualquier usuario industrial aislado comprendido en la zona de influencia del gasoducto.

La presente concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

Primera.-La «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 288.370.400 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme el artículo 13 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 25), o mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley 33/1984,

de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y al Real Decreto-legislativo 1255/1986, de 6 de junio, de adaptación a los compromisos derivados del Tratado de Adhesión de España a la CEE («Boletín Oficial del Estado» del 27). El concesionario deberá remitir a la Dirección General de la Energía de este Ministerio la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza para su constancia en el expediente.

La fianza será devuelta a ENAGAS una vez que autorizadas las instalaciones y construidas en los plazos que se establezcan en la autorización para el montaje de las mismas, los Organismos Provinciales correspondientes formalicen las actas de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda.-Dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de esta Orden, ENAGAS deberá solicitar del Organismo correspondiente del Ministerio de Industria y Energía la autorización para el montaje de las instalaciones, presentando los proyectos de detalle de las mismas.

El concesionario deberá iniciar la conducción del gas natural y, en su caso, el suministro en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que se formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Tercera.-Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, modificado por las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983 y 23 de julio de 1984, respectivamente).

Las instalaciones deberán verse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de conducción y distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de la Energía, de acuerdo con el artículo 8, apartado c, del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre.

Cuarta.-El concesionario deberá mantener un correcto suministro y un adecuado y eficiente servicio de mantenimiento de las instalaciones, reparación de averías, reclamaciones y, en general, de atención a los usuarios, siendo el responsable de la conservación y buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, que impone obligaciones y responsabilidades tanto al concesionario como a las demás personas físicas o Entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta.-La determinación de las tarifas de aplicación a los suministros de gas se regirá por las disposiciones vigentes en cada momento sobre la materia.

Sexta.-El concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en el Reglamento General citado, así como en el modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por el Ministerio de Industria y Energía sobre suministros de gases combustibles y sus instalaciones.

Séptima.-La presente concesión caducará en la misma fecha que las otorgadas por Ordenes de 11 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre), referente a la construcción de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas; de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24), referente a la conducción de gas natural mediante el gasoducto entre Burgos y Madrid y ramales complementarios; y de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1986), referente a la conducción de gas natural a través del gasoducto

entre Huelva y Sevilla; para las que se establecía un plazo de setenta y cinco años a partir de la fecha de la primera de las Ordenes citadas.

Las instalaciones objeto de la presente concesión revertirán al Estado al transcurrir el plazo indicado en el párrafo anterior, o en la prórroga o prórrogas que puedan otorgarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Octava.—Las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla, Córdoba, Ciudad Real y Toledo cuidarán, en sus respectivas provincias, del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden, así como de la inspección de las obras y montajes efectuados.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas, de carácter general o parcial, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en las zonas de concesión, deberán ser comunicados por el concesionario al correspondiente Organismo provincial con la debida antelación. Asimismo, y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar en dichas Direcciones Provinciales, un detallado plan de ejecución de las mismas.

Igualmente el concesionario dará cuenta de la terminación de las instalaciones a las citadas Direcciones Provinciales, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del Acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en servicio. A tal efecto habrá de presentar un certificado final de obra firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, las mencionadas Direcciones Provinciales comunicarán a la Dirección General de la Energía de este Ministerio, para su conocimiento y constancia en el correspondiente expediente administrativo, la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, y de iniciación de los suministros, en su caso, remitiendo copia de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Novena.—Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Ministerio de Industria y Energía en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevase a cabo la realización de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente concesión, ENAGAS podrá solicitar del Ministerio de Industria y Energía:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión de las instalaciones sustituidas, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de

Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1989.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.—1.681-C.

Direcciones Provinciales

BARCELONA

Información pública sobre instalación de taller de pirotecnia

Por la Empresa «Gironina, Sociedad Anónima», con domicilio social en Sabadell, avenida Barberá, número 72, se ha solicitado autorización para la instalación de un taller de pirotecnia de segunda categoría, en el término municipal de Talamanca, paraje «Partida de l'Home Mort».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.2 del vigente Reglamento de explosivos (Decreto 2114/1978, de 2 de marzo), para que las personas o Entidades que se consideren perjudicadas presenten por triplicado lo que estimen conveniente, en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, avenida Diagonal, número 435, primero, primera, durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 6 de febrero de 1989.—El Director provincial, Enrique de Mora Fiol.—755-D.

MADRID

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de autorización de instalaciones a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), para la construcción del gasoducto Sevilla-Madrid, en la provincia de Madrid

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, y de los artículos 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y a los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones para la construcción del gasoducto Sevilla-Madrid, en la provincia de Madrid.

Características de las instalaciones: La conducción parte del gasoducto semianillo de Madrid (posición B-22), en el término municipal de Getafe y discurre por los términos municipales de Pinto, Torrejón de Velasco y Aranjuez, hasta el límite con la provincia de Toledo, con una longitud total de 30.181,82 metros.

La tubería principal de línea será de acero al carbono de calidad según norma API-5L-X60, y diámetro nominal de 26 pulgadas, disponiendo de revestimiento interno y externo y de protección catódica.

La presión máxima de servicio es de 72 Kg/cm². Presupuesto: El presupuesto total de las instalaciones en la provincia de Madrid asciende a 1.272.646.529 pesetas.

Afección a fincas particulares

Uno.—Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como la de plantar árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o cualquier acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el caso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de anchura, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación en una franja de terreno de tres metros de anchura (1,5 metros a cada lado del eje de las instalaciones), así como el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, sita en la calle García de Paredes, 65, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—El Director provincial, Alfonso Enseñat de Villalonga.—1.680-C.

ABREVIATURAS UTILIZADAS = TM=TERMINO MUNICIPAL.-FN=FINCA NUM.-TYD=TITULAR Y DOMICILIO.-AFECCION:SP=SERVIDUMBRE DE PASO EN TROS LINEALES.-OT=OCUPACION TEMPORAL EN METROS CUADRADOS.- DATOS CATASTRALES = PO = POLIGONO NUM.-PA=PARCELA NUM.-N=NATURA EZA.-SE=SUPERFICIE A EXPROPIAR(SP=MEDIDOS SOBRE EL EJE DEL GASODUCTO).

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN LA PROVINCIA DE MADRID

TM:ARANJUEZ

FN=M-AJ-1 TYD=AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ .-C/ ESTUAR, 91 .-ARANJUEZ .-MADRID SP=5,0 OT=99 N=CAM. TOLEDO-VILLAS. FN=M-AJ-2 TYD MARIA CARMEN GRANDA RUBIO Y HNOS .-FINCA "ELZOCO" .-ALGODOR .-MADRID SP=163,0 OT=3.062 PO=30 PA=25 N=LABOR SECANO FN=M-AJ-3 TYD=JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTI-LLA LA MANCHA .-AVDA CASTILLA LA MANCHA ESTACION DE AUTOBUSES 2º PLANTA .-TOLEDO .-MADR D SP=10,0 OT=250 N=CRTA. ALGODOR-VILLAS FN=M-AJ-4 TYD=MARIA CARMEN GRANDA RUBIO Y HNOS .-FINCA ELZOCO .-ALGODOR .-MADRID SP 936,0 OT=17.030 PO=30 PA=1-A N=LABOR SECANO FN=M-AJ-5 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELTAJO .-PASEO DE LA CASTELLANA, 67-8 .-MADRID .-MADRID SP=5,0 OT=90 N=ARROYO VALDEPASTORES FN=M-AJ-6 TYD=VICTORIA SANCHEZ MAJANO VELAS-CO .-C/ LA CONCORDIA, 2 .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=83,0 OT=1.427 PO=29 PA=32 N=LABOR SECANO FN=M-AJ-7 TYD=MARIA VICTORIA GARCIA CHINCHON .-C/ LA ROSA .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=112,0 OT=2.021 PO=29 PA=29-A N=VIÑA FN=M-AJ-8 TYD=BENITO GARCIA MAGANTO .-C MIRALVIO, 1 .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=35,0 OT=810 PO=29 PA=28-A N=OLIVAR FN=M-AJ-9 TYD=AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ .-C/ ESTUAR, 91 .-ARANJUEZ .-MADRID SP=3,0 OT=70 N=CAMINO DE SERVICIOS FN=M-AJ-10 TYD=BENITO GARCIA MAGANTO .-C/MIRALVIO, 1 .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=101,0 OT=1.638 PO=29 PA=27 N=OLIVAR FN=M-AJ-11 TYD=VICTORIA SANCHEZ MAJANO VELAS-CO .-A CONCORDIA, 2 .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=146,0 OT=2.628 PO=29 PA=26 N=LABOR SECANO FN=M-AJ-12 TYD=MARIA VICTORIA GARCIA CHINCHON .-C/ LA ROSA .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=153,0 OT=2.754 PO=29 PA=23 N=VIÑA FN=M-AJ-13 TYD=VICTORIA SANCHEZ MAJANO VELAS-CO .-C/ LA CONCORDIA, 2 .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO SP=109,0 OT=2.029 PO=29 PA=22 N=LABOR SECANO FN=M-AJ-14 TYD=BENITO GARCIA MAGANTO .-C/ MIRALVIO, 1 .-VILLASEQUILLA DE YEPES .-TOLEDO OT=5 PO=29 PA=19-A N=OLIVOS/LABOR S CANO FN=M-AJ-15 TYD=AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ .-C/ ESTUAR, 91 .-ARANJUEZ .-MADRID SP=5,0 OT=81 N=CAMINO FN=M-AJ-16 TYD=MARIA CARMEN GRANDA RUBIO Y HNOS .-FINCA ELGOCO .-ALGODOR .-MADRID SP=396,0 OT=7.128 PO=29 PA=9 N=LABOR SECANO FN=M-AJ-17 TYD=AYU TAMIENTO DE ARANJUEZ .-C/ ESTUAR, 91 .-ARANJUEZ .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO DEL REY FN=M-AJ-18 TYD=MARIA DEL CARMEN GRAN A RUBIO Y HNOS .-FINCA ELZOCO .-ALGODOR .-MADRID SP=1.095,0 OT=19.755 PO=28 PA=3A N=LABOR SECANO FN=M-AJ-19 TYD=JUSTO SAN M GUEL ESVIVA ROMANI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=473,0 OT=8.514 PO=28 PA=8 A N=LABOR SECANO CEREAL FN=M-AJ-20 TYD=AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ .-C/ ESTUAR, 91 .-ARANJUEZ .-MADRID SP=8,0 OT=150 N=CAM.VSECA-VSEQUILLA FN=M-AJ-21 TYD=JUSTO S N MIGUEL ESCRIBA ROMANI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=806,0 OT=14.639 PO=27 PA=5QAP N=L.R.-L.S.-PASTO FN=M-AJ 21EP TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIBA ROMANI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=178,0 PO=27 PA=5-Q N=LABOR SECANO-PAST FN=M-AJ-21LE TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIBA ROMANI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=397,0 OT=2.362 PO=27 PA=5-Q N LABOR SECANO-PASTO SE=20 FN=M-AJ-21PO TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIBA ROMANI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID PO=27 PA 5-Q N=L. SECANO-PASTO SE=2.556 FN=M-AJ-22 TYD=M.O.P.U. CONFEDERACION HIDRO- GRAFICA DEL TAJO .-PASEO DE LA CASTELLANA, 67-8 .-MADRID .-MADRID SP=1,0 OT=18 PO=27 PA=15 N=ACEQUIA FN=M-AJ-23 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELTAJO .-PASEO DE LA CASTE LLANA, 67-8 .-MADRID .-MADRID SP=10,0 OT=180 N=ARROYO DEL MARTIN FN=M-AJ-24 TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIBA ROMANI .-GENERAL YA UE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=586,0 OT=10.467 PO=27 PA=4K N=LABOR REGADIO FN=M-AJ-25 TYD=AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ .-C/ ESTUAR 91 .-ARANJUEZ .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO DE TOLEDO FN=M-AJ-26 TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIBA ROMA-NI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=99,0 OT=1.872 PO=33 PA=12 N=LABOR SECANO FN=M-AJ-27 TYD=M.O.P.U. .-PASEO CASTELLANA, 67-7 .-MADRID .-MADRID SP=13,0 OT=325 N=CRTA. TOLEDO-CUENCA FN=M-AJ-28 TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIBA ROMA-NI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADR D .-MADRID SP=326,0 OT=6.038 PO=33 PA=11 AB N=LABOR SECANO FN=M-AJ-29 TYD=M.O.P.U. CONFEDERACION HIDRO- GRAFICA DEL TAJO .-ASEO DE LA CASTELLANA, 67-8 .-MADRID .-MADRID SP=23,0 OT=414 PO=33 PA=24 N=CANAL-24 FN=M-AJ-30 TYD=JUSTO SAN MIGUEL ESCRIB ROMA-NI .-C/ GENERAL YAGUE, 20 .-MADRID .-MADRID SP=133,0 OT=2.471 PO=33 PA=10B N=LABOR SECANO FN=M-AJ-31 TYD=RENFE (RED E FERROCARRILES DE ESPAÑA) .-C/ PLATA S/N .-MADRID .-MADRID SP=26,0 OT=650 PO=33 PA=36 N=FFCC MADRID-TOLEDO FN=M-AJ-32 TYD= LGINET S.A. .-C/ PRADO, 26 .-MADRID .-MADRID SP=239,0 OT=4.400 PO=33 PA=15-A N=LABOR REGADIO FN=M-AJ-33 TYD=M.O.P.U. CONFED RACION HIDRO- GRAFICA DEL TAJO .-PASEO DE LA CASTELLANAK, 67-8 .-MADRID .-MADRID SP=1,0 OT=18 PO=33 PA=26 N=ACEQUIA FN=M-A 34 TYD=ALEJANDRO GARCIA MARTIN LOREN-ZO Y HNOS .-CUESTA DEL AGUILA, 17 .-TOLEDO SP=2,0 OT=36 N=CAMINO FN=M-AJ-35 TYD=ALEJA HNOS .-CUESTA DEL AGUILA, 17 .-TOLEDO SP=1.610,0 OT=29.547 PO=33 PA=16-17 N=L. REGADIO/PASTIZA N HIDROGRAFICA DELTAJO .-PASEO CASTELLANA, 67-8 .-MADRID .-MADRID SP=32,0 OT=812 N=RIQ TAJO

FN=M-GE-601 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELTAJO .-PASEO CASTELLANA 67, 8 PLANTA .-MADRID .-MADRID SP=5,0 OT=90 N=ARROYO ULEBRO FN=M-GE-602 TYD=AYUNTAMIENTO DE GETAFE .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-GETAFE .-MADRID SP=3,0 OT=62 N=CAMINO FN=M-GE-603 T D=FELIX CRENS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA FETTI, 4 .-MADRID .-MADRID SP=288,0 OT=5.184 PO=21 PA=126 A N=LABOR RIEGO FN=M-GE-60 BISOO TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRID OT=5.184 FN=M-GE-604 TYD=I.R.Y.D.A. INSTITUTO PARA LA R FORMA Y DESARROLLO AGRARIO .-PASEO CASTELLANA, 112 .-MADRID .-MADRID SP=37,0 OT=666 PO=21 PA=307 N=CAÑADA LAS MERINAS FN=M- E-605 TYD=CONFEDERACION HIDROGRAFICA DELTAJO .-PASEO DE LA CASTELLANA, 67 8 PLANTA .-MADRID .-MADRID SP=2,0 OT=36 N=ARROYO ULEBRO FN=M-GE-606 TYD=EMILIA SERRANO BENAVENTE Y HNOS .-PLAZA CANTO REOLANDO, 5 .-GETAFE .-MADRID SP=64,0 OT=1.230 PO=21 P =173 N=LABOR SECANO FN=M-GE-606BISOO TYD=LUIS SOLA RUBIO .-C/ MAGDALENA,9 .-GETAFE .-MADRID SP=64,0 OT=1.230 FN=M-GE-607 TY =LUIS PEREIRA BERIHUETE Y HNOS .-C/ MADRID, 92 .-GETAFE .-MADRID SP=32,0 OT=540 PO=21 PA=119 N=LABOR SECANO FN=M-GE-607BISO TYD=SANTIAGO ROBLES NAVARRO .-C/ PINTO, 13 .-GETAFE .-MADRID SP=32,0 OT=540 FN=M-GE-608 TYD=ANTONIO HERRANZ ALONSO .-C/ OR ENTE, 13 .-GETAFE .-MADRID SP=19,0 OT=342 PO=21 PA=117 N=LABOR SECANO FN=M-GE-609 TYD=CIPRIANO Y CARLOS OCAÑA DE FRANCISCO .-AVENIDA GENERAL PALACIOS 4 .-GETAFE .-MADRID SP=33,0 OT=594 PO=21 PA=118 N=LABOR SECANO FN=M-GE-609BISOO TYD=LUIS SOLA RUB O .-C/ MAGDALENA 9 .-GETAFE .-MADRID SP=33,0 OT=594 FN=M-GE-610 TYD=AYUNTAMIENTO DE GETAFE .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-GETAFE .-MADRID SP=5,0 OT=72 N=CAM. SENDERO QUEMADO FN=M-GE-611 TYD=JUAN HERRANZ BENAVENTE .-C/ VERONICA,6 .-GETAFE .-MADRID SP=85 0 OT=1.377 PO=18 PA=210 N=LABOR SECANO FN=M-GE-612 TYD=JUAN HERRANZ BENAVENTE .-C/ VERONICA,6 .-GETAFE .-MADRID SP=173,0 OT 3.222 PO=18 PA=213* N=LABOR SECANO FN=M-GE-613 TYD=JUAN DE FRANCISCO RUIZ Y HNOS .-C/ MAGDALENA,6 .-GETAFE .-MADRID SP=132, OT=2.331 PO=18 PA=208 N=LABOR SECANO FN=M-GE-613BISOO TYD=COOPERATIVA SANTA MARIA MAG- DALENA .-PERALES,5 .-GETAFE .-MADRI SP=132,0 OT=2.331 FN=M-GE-614 TYD=AYUNTAMIENTO DE GETAFE .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-GETAFE .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO D LA GRANJA FN=M-GE-615 TYD=JULIA Y CARMEN BENAVENTE BENA-VENTE .-MENEDEZ PELAYO, 67 .-MADRID .-MADRID SP=129,0 OT=2.125 PO 34 PA=18 N=LABOR SECANO FN=M-GE-615BISOO TYD=LUIS SOLA RUBIO .-MAGDALENA,9 .-GETAFE .-MADRID SP=129,0 OT=2.125 FN=M-GE-616 YD=JOSEFA ROBLES NAVARRO Y HNOS .-ORIENTE, 17 .-GETAFE .-MADRID SP=3,0 OT=340 PO=34 PA=53 N=LABOR SECANO FN=M-GE-617 TYD=MA CELINO BRAVO GARCIA .-C/ TOLEDO, 19-1 .-GETAFE .-MADRID SP=2,0 OT=1.340 PO=34 PA=50 N=LABOR SECANO FN=M-GE-617BISOO TYD=CO PERATIVA SANTA MARIA MAG- DALENA .-PERALES, 5 .-GETAFE .-MADRID SP=2,0 OT=1.340 FN=M-GE-618 TYD=MARIA ROBLES NAVARRO .-C/ M DRID, 69 .-GETAFE .-MADRID SP=313,0 OT=4.602 PO=34 PA=16 N=LABOR SECANO FN=M-GE-619 TYD=AYUNTAMIENTO DE GETAFE .-PLAZA CONS ITUCION, 1 .-GETAFE .-MADRID SP=8,0 OT=176 N=CAMINO DE PINTO FN=M-GE-620 TYD=VALENTIN CIFUENTES MARTIN Y HNOS .-C/ MADRID, 3 .-GETAFE .-MADRID SP=168,0 OT=2.853 PO=18 PA=276 N=LABOR SECANO FN=M-GE-621 TYD=MARIA ROBLES NAVARRO .-C/ MADRID,69 .-GET FE .-MADRID SP=60,0 OT=1.098 PO=18 PA=277 N=LABOR SECANO FN=M-GE-622 TYD=AYUNTAMIENTO DE GETAFE .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-G TAFE .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO DE LA SOLANA FN=M-GE-623 TYD=JOSE HERREROS SACRISTAN .-C/ SAN JOSE, 51 .-GETAFE .-MADRI SP=163,0 OT=2.970 PO=35 PA=118 N=LABOR SECANO FN=M-GE-623BISOO TYD=MODESTO GONZALEZ NAVARRO .-C/ SANCHEZ MORATE, 23 .-GETA E .-MADRID SP=163,0 OT=2.970 FN=M-GE-624 TYD=JULIO MUÑOZ BENAVENTE .-PLAZA MAGDALENA, 7 .-GETAFE .-MADRID SP=80,0 OT=1.386 O=35 PA=119 N=VIÑA FN=M-GE-625 TYD=MARIA LUISA CERVERA BUTRAGUEFO .-C/ MADRID, 32 .-GETAFE .-MADRID SP=96,0 OT=1.642 PO=35

A=122 N=LABOR SECANO FN=M-GE-625BIS00 TYD=LORENZO VALTIERRA SAINERO .-EMPEDRADA, 1 .-GETAFE .-MADRID SP=96,0 OT=1.642 FN=M-G
 -626 TYD=JUAN JOSE FERNANDEZ DURAN Y HNOS .-FINCA REALES DEL RIO, CTRA SANMARTIN DE LA VEGA KM 7,2 S/N .-GETAFE .-MADRID OT
 32 PO=35 PA=117 N=LABOR SECANO FN=M-GE-627 TYD=AYUNTAMIENTO DE GETAFE .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-GETAFE .-MADRID SP=7,0 OT=1
 5 N=CAMINO LA ALDEHUELA FN=M-GE-628 TYD=SIRO ORTIZ ORTIZ .-ALMENDRALES, 19 .-MADRID .-MADRID SP=133,0 OT=1.856 PO=35 PA=123
 N=OLIVAR FN=M-GE-629 TYD=PILAR Y ANGELES BENAVENTE BUTRAGUEÑO .-C/ TOLEDO, 20 .-GETAFE .-MADRID SP=81,0 OT=1.978 PO=35 PA=1
 3 N=LABOR SECANO FN=M-GE-629BIS00 TYD=MIGUEL SACRISTAN SERRANO .-C/ TOLEDO, 15 .-GETAFE .-MADRID SP=81,0 OT=1.978 FN=M-GE-6
 0 TYD=SANTIAGO ROBLES NAVARRO .-C/ PINTO, 13 .-GETAFE .-MADRID SP=74,0 OT=1.332 PO=35 PA=125 N=VIÑA FN=M-GE-631 TYD=PEDRO P
 SAMANTE TORRADO .-C/ CUESTAS ALTAS, 7 .-GETAFE .-MADRID SP=23,0 OT=567 PO=35 PA=47 N=VIÑA FN=M-GE-632 TYD=JUAN JOSE FERNAND
 Z DURAN Y HERMANOS .-FINCA PERALES DEL RIO, CTRA SAN MARTIN DE LA VEGA S/N .-GETAFE .-MADRID SP=92,0 OT=1.449 PO=35 PA=46 N
 LABOR SECANO FN=M-GE-633 TYD=PEDRO GONZALEZ BLANCO .-C/ VILLAVERDE, 28 .-GETAFE .-MADRID SP=106,0 OT=1.908 PO=35 PA=50 N=LA
 OR SECANO FN=M-GE-634 TYD=IMMOBILIARIA TIRADOR S.A. .-RAIMUNDO FERNANDEZ VILLAVERDE, 45 .-MADRID .-MADRID SP=59,0 OT=1.053 P
 =35 PA=51 N=LABOR SECANO FN=M-GE-635 TYD=EMILIO FDEZ. DIEZ, JUAN DE DIOS ROBLES FDEZ. Y OTROS .-FABRICA DE PAN EL SIGLO, PO
 I-GONO ROSON .-GETAFE .-MADRID SP=61,0 OT=1.105 PO=35 PA=53 B N=LABOR SECANO FN=M-GE-636 TYD=MIGUEL PINGARRON SERRANO .-C/
 A SIERRA, 27 .-GETAFE .-MADRID SP=42,0 OT=756 PO=35 PA=54 N=LABOR SECANO FN=M-GE-637 TYD=JUANA BERMEJO BELLO .-C/ MAGDALENA, 37 .-GETAFE .-MAD
 ID SP=21,0 OT=378 PO=35 PA=162 N=LABOR SECANO FN=M-GE-638 TYD=FRANCISCO Y JULIO VILLARRUBIA PINGARRON .-C/ SIERRA, 35 .-GET
 FE .-MADRID SP=19,0 OT=342 PO=35 PA=55 N=LABOR SECANO FN=M-GE-638BIS00 TYD=COOPERATIVA SANTA MARIA MAGDALENA .-C/ PERALES
 5 .-GETAFE .-MADRID SP=19,0 OT=342 FN=M-GE-639 TYD=MERCEDES BUENO HERNANDEZ .-C/ DON RAMO DELA CRUZ, 47 .-MADRID .-MADRID
 P=39,0 OT=693 PO=35 PA=56 N=LABOR SECANO FN=M-GE-639PO TYD=MERCEDES BUENO HERNANDEZ .-C/ DON RAMON DE LA CRUZ, 47 .-MADRID
 -MADRID PO=35 PA=56 N=LABOR SECANO SE=22 FN=M-GE-640PO TYD=CARMEN BENAVENTE BENAVENTE Y JULIA BENAVENTE .-C/ CLAUDIO COELLO
 94 C/ MENENDEZ PELAYO, 67 .-MADRID .-MADRID PO=35 PA=57 N=LABOR SECANO SE=578
 TH:PINTO

FN=M-PT-1 TYD=FELIX BRAVO OLIAS .-C/ TOBIAS, 8 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=13,0 OT=374 PO=16 PA=126 N=LABOR SECANO FN
 M-PT-2 TYD=RICARDO POZO SACRISTAN .-C/ SAL, 34 .-PARLA .-MADRID SP=229,0 OT=3.982 PO=16 PA=125 N=LABOR SECANO FN=M-PT-3 TYD
 JACINTO Y FERNANDO DEL POZO FERNANDEZ .-C/ RASO RODELA, 7 .-PINTO .-MADRID SP=4,0 OT=74 PO=16 PA=207 N=LABOR SECANO FN=M-PT
 4 TYD=PADRES PAULES .-C/ SAN VICENTE PAUL, 20 .-VALDEMORO .-MADRID SP=240,0 OT=4.250 PO=16 PA=124 N=LABOR SECANO FN=M-PT-5
 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=41,0 OT=658 PO=16 PA=89 N=LABOR SECANO FN=M-PT-6 TYD=FRAN
 ISCO PEREZ SANCHEZ .-C/ GLORIETA SANTIAGO, 8 .-PINTO .-MADRID SP=70,0 OT=1.395 PO=16 PA=90 N=LABOR SECANO FN=M-PT-7 TYD=EL
 ORTE INGLES .-CTRA. ANDALUCIA KM 255 .-VALDEMORO .-MADRID SP=161,0 OT=2.346 PO=16 PA=91 N=LABOR SECANO FN=M-PT-8 TYD=LUCAS
 ASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=114,0 OT=2.586 PO=16 PA=67 N=LABOR SECANO FN=M-PT-9 TYD=EULOGIO GAR
 IA PRADO Y HNOS .-C/ DOCTOR ISLA, 14 .-PINTO .-MADRID SP=93,0 OT=1.674 PO=16 PA=82 N=LABOR SECANO FN=M-PT-10 TYD=AYUNTAMIEH
 O DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO FN=M-PT-11 TYD=VICTORIA DE GALDO BATRES .-PLAZA C
 NSTITUCION, 5 .-PINTO .-MADRID SP=484,0 OT=8.677 PO=16 PA=79 N=LABOR SECANO FN=M-PT-11BIS00 TYD=LUIS DE GALDO DE LA TAJADA
 -C/ BOTEROS, 1 .-PINTO .-MADRID SP=484,0 OT=8.677 FN=M-PT-12 TYD=PADRES PAULES .-C/ SAN VICENTE PAUL, 20 .-VALDEMORO .-MADR
 D SP=12,0 OT=75 PO=16 PA=80-55 N=LABOR SECANO FN=M-PT-13 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MAD
 ID SP=3,0 OT=46 N=CAMINO G. DE LA MOTA FN=M-PT-14 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID OT=66 PO=1
 5 PA=77 N=LABOR SECANO FN=M-PT-15 TYD=PABLO LAGOS LOARTE .-C/ GETAFE, 10 .-PINTO .-MADRID SP=3,0 OT=658 PO=15 PA=76 N=LABOR
 SECANO FN=M-PT-16 TYD=EMILIO BELLO OCAÑA .-PLAZA DE LA CONSTITUCION, 3 .-PARLA .-MADRID SP=325,0 OT=4.698 PO=15 PA=75 N=LAB
 R SECANO FN=M-PT-16BIS00 TYD=MANUEL BELLO OCAÑA .-C/ FUENTE, 2 .-PARLA .-MADRID SP=294,0 OT=5.889 PO=15 PA=166 N=LABOR SECANO FN=M-PT-18 TYD=BENITO PEREZ LEZCURE
 C/ ENILIO ZUBIRIA, 7 .-PINTO .-MADRID OT=23 PO=15 PA=165 N=LABOR SECANO FN=M-PT-19 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIV
 A, 4 .-MADRID .-MADRID OT=104 PO=15 PA=164 N=LABOR SECANO FN=M-PT-20 TYD=FRANCISCO BATRES GALDO Y HNOS .-C/ PEDRO FAUNA, 15
 .-PINTO .-MADRID SP=84,0 OT=1.512 PO=15 PA=168 N=LABOR SECANO FN=M-PT-21 TYD=VITORIA DE GALDO BATRES .-C/ PLAZA COSNTITUCIO
 N, 5 .-PINTO .-MADRID SP=168,0 OT=3.024 PO=15 PA=171 N=LABOR SECANO FN=M-PT-21BIS00 TYD=LUIS DE GALDO DE LA TAJADA .-C/ BOE
 EROS, 1 .-PINTO .-MADRID SP=168,0 OT=3.024 FN=M-PT-22 TYD=RICARDO BATRES PEREZ .-AVDA DE AL MEDITERRANEO
 D SP=53,0 OT=1.008 PO=15 PA=172 N=LABOR SECANO FN=M-PT-22BIS00 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID
 ID SP=53,0 OT=1.008 FN=M-PT-23 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=198,0 OT=3.654 PO
 ITILLAS FN=M-PT-24 TYD=JUSTO AHEDO GALDOS .-GRANJA AGRICOLA, CTRA ANDALUCIA KM 23,6
 =15 PA=34 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-25 TYD=PADRES PAULES .-C/ SAN VICENTE PAUL, 20 .-V
 15 PA=178 N=LABOR SECANO FN=M-PT-26 TYD=VICTORIA DE GALDO BATRES .-PLAZA CONSTITUCION
 PO=15 PA=120 N=LABOR SECANO FN=M-PT-26BIS00 TYD=LUIS DE GALDO DE LA TAJADA .-C/ BOTE
 21 FN=M-PT-27 TYD=SOLEDAD BELLO OCAÑA .-C/ PEDRO FAEVA, 6 .-PINTO .-MADRID SP=8,0 OT=2,3 PO=15 PA=118 N=LABOR SECANO FN=M-P
 28 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=50,0 OT=900 PO=15 PA=16 N=LABOR SECANO FN=M-PT-29 TY
 =LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=87,0 OT=1.566 PO=15 PA=122 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-30 TYD=
 UCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=61,0 OT=1.321 PO=15 PA=18 N=LABOR SECANO FN=M-PT-31 TYD=AYUNT
 MIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=6,0 OT=192 N=CAMINO DE VALDEMORO FN=M-PT-32 TYD=R.E.N.F.E. .-C/
 PLATA S/N .-MADRID .-MADRID SP=37,0 OT=1.130 PO=15 PA=175 A N=VIA FERREA FN=M-PT-33 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDI
 IA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=25,0 OT=740 PO=15 PA=21 N=LABOR SECANO FN=M-PT-34 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION
 1 .-PINTO .-MADRID SP=5,0 OT=90 N=CAMINO DE BAYONA FN=M-PT-35 TYD=NICOLAS PEREZ TORREJON .-C/ REAL, 24 .-PINTO .-MADRID SP
 92,0 OT=1.656 PO=14 PA=75 N=LABOR SECANO FN=M-PT-36 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=74,0 OT
 1.517 PO=14 PA=72-73 N=LABOR SECANO FN=M-PT-37 TYD=M.O.P.U. .-PASEO DE LA CASTELLANA, 67 .-MADRID .-MADRID SP=40,0 OT=1.000
 N=CRTA. MADRID-CADIZ FN=M-PT-38 TYD=TERESA BUSTOS FIGUEROA .-C/ ZUBANO, 64 .-MADRID .-MADRID SP=183,0 OT=3.499 PO=13 PA=164
 N=LABOR SECANO FN=M-PT-38BIS00 TYD=JACINTO DEL POZO FERNANDEZ .-C/ RASO RODELA, 7 .-PINTO .-MADRID SP=183,0 OT=3.499 FN=M-P
 39 TYD=MARIA BERMEJO BERMEJO .-C/ SAL, 34 .-PARLA .-MADRID SP=50,0 OT=845 PO=13 PA=163 N=LABOR SECANO FN=M-PT-40 TYD=REMIG
 O CARRERO MANRIQUE Y HNOS .-C/ PEDRO FAEVA, 7 .-PINTO .-MADRID SP=108,0 OT=1.944 PO=13 PA=160 N=LABOR SECANO FN=M-PT-41 TYD
 LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=93,0 OT=1.674 PO=13 PA=159 N=LABOR SECANO FN=M-PT-41E TYD=L
 CAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=68,0 OT=408 PO=13 PA=159 N=LABOR SECANO SE=2 FN=M-PT-42 TYD=AY
 UNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=4,0 OT=24 N=CAMINO FN=M-PT-43 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIV
 A, 4 .-MADRID .-MADRID SP=110,0 OT=1.758 PO=13 PA=157* N=LABOR SECANO FN=M-PT-43PO TYD=LUCAS CASADO BELLO .-C/ PEDRO VALDIV
 A, 4 .-MADRID .-MADRID PO=13 PA=156 N=LABOR SECANO FN=M-PT-44 TYD=SOLEDAD LOARTE OCAÑA .-PASEO SANTA MARIA CABEZA, 92 .-MADRID .
 MADRID OT=107 PO=13 PA=156 N=LABOR SECANO FN=M-PT-44BIS00 TYD=ANGEL PEREZ LOPEZ .-DOCTOR ISLA, 1 .-PINTO .-MADRID SP=15,0 O
 =107 FN=M-PT-45 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO FN=M-PT-46 TYD=AYU
 NTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=5,0 OT=90 N=CAMINO LOS CARRASC. FN=M-PT-47 TYD=LUCAS CASADO B
 LLO .-C/ PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=133,0 OT=2.475 PO=13 PA=146 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-48 TYD=PADRES PAULES .
 C/ SAN VICENTE PAUL, 20 .-VALDEMORO .-MADRID SP=119,0 OT=2.007 PO=13 PA=142 B N=OLIVAR FN=M-PT-49 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO
 .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAMINO LOS ARENALES FN=M-PT-50 TYD=VALENTIN ORTEGA PEREZ .-C/ ALMER
 A, 16 .-PINTO .-MADRID SP=205,0 OT=3.342 PO=13 PA=106 N=LABOR SECANO FN=M-PT-51 TYD=PEDRO Y JOSE LOARTE VAZQUEZ .-C/ ENPEDR
 DA, 18 .-PINTO .-MADRID SP=1,0 OT=276 PO=13 PA=107 N=LABOR SECANO FN=M-PT-52 TYD=CONSUELO LAGOS ACISDO Y HNOS .-C/ CADENA,
 .-PINTO .-MADRID SP=73,0 OT=1.305 PO=13 PA=105 N=OLIVAR FN=M-PT-53 TYD=CIPRIANO Y CARLOS OCAÑA DE FRANCISCO .-AVDA GENERAL

PALACIOS, 4 .-GETAFE .-MADRID SP=65,0 OT=1.071 PO=13 PA=104 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-54 TYD=EULOGIO GARCIA PRADO Y HNOS .-C
 DOCTOR ISLA, 14 .-PINTO .-MADRID SP=85,0 OT=1.558 PO=13 PA=205 N=LABOR SECANO FN=M-PT-55 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA
 CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=5,0 OT=80 N=CAMINO TOCEPAREDES FN=M-PT-56 TYD=JOSE ORTEGA PEREZ .-C/ PEDRO RUBIN CELIS,
 13 .-PINTO .-MADRID SP=186,0 OT=3.330 PO=13 PA=112 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-57 TYD=VIUDA DE JUSTO GARCIA GRANADOS .-C/ ISLA
 CANARIAS, 10 .-PINTO .-MADRID SP=55,0 OT=945 PO=13 PA=12 N=LABOR SECANO FN=M-PT-58 TYD=PEDRO Y JOSE LOARTE VAZQUEZ .-C/ EM
 EDRADA, 18 .-PINTO .-MADRID SP=77,0 OT=1.458 PO=13 PA=226 N=LABOR SECANO FN=M-PT-59 TYD=PABLO LAGOS LOARTE .-C/ GETAFE,10
 PINTO .-MADRID SP=64,0 OT=1.252 PO=13 PA=13 N=OLIVAR FN=M-PT-60 TYD=COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID CONSEJERIA OBRAS PUBLIC. T
 ANS .-C/ ORENSE, 60 .-MADRID .-MADRID SP=25,0 OT=625 N=CRTA.PINTO-S.M. VEGA FN=M-PT-61 TYD=CONCEPCION CARRERO TORRES .-C/ T
 RREJON .-PINTO .-MADRID SP=11,0 OT=380 PO=12 PA=2 N=LABOR SECANO FN=M-PT-62 TYD=VIUDA DE JUSTO GARCIA GRANADOS .-C/ ISLAS C
 NARIAS, 10 .-PINTO .-MADRID SP=65,0 OT=1.058 PO=12 PA=8 N=L. SECANO-OLIVOS FN=M-PT-63 TYD=VICTORIA DE GALDO BATRES .-PLAZA
 ONSTITUCION, 5 .-PINTO .-MADRID SP=64,0 OT=1.152 PO=12 PA=7 N=LABOR SECANO FN=M-PT-63BIS00 TYD=LUIS DE GALDO DE LA TAJADA .
 C/ BOTEROS, 1 .-PINTO .-MADRID SP=64,0 OT=1.152 FN=M-PT-64 TYD=RAFAEL LEZO CREUS Y HNOS .-CASTELLANA, 167 .-MADRID .-MADRID
 SP=93,0 OT=1.686 PO=12 PA=4 Y 6 N=LABOR SECANO FN=M-PT-64BIS00 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID
 SP=93,0 OT=1.686 FN=M-PT-65 TYD=AGUSTIN Y MARGARITA VILLEGAS VAZQUEZ .-C/ SANTA ISABEL, 25 .-MADRID .-MADRID SP=49,0 OT=771
 PO=12 PA=5 N=LABOR SECANO FN=M-PT-66 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=4,0 OT=56 N=CAM.
 UESTA DEL OTERO FN=M-PT-67 TYD=LUCAS CASADO BELLO .-PEDRO VALDIVIA, 4 .-MADRID .-MADRID SP=61,0 OT=1.206 PO=11 PA=95 N=LABO
 SECANO FN=M-PT-68 TYD=MANUELA LOPEZ FERNANDEZ .-C/ RIO TAJO, 17 .-PARLA .-MADRID SP=93,0 OT=1.674 PO=11 PA=45 N=OLIVAR FN=
 PT-68BIS00 TYD=VITORIO ARTALEJO LOPEZ .-C/ REAL 69 .-PARLA .-MADRID SP=93,0 OT=1.674 FN=M-PT-69 TYD=RAFAEL CASADO FERNANDE
 .-PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 .-PINTO .-MADRID SP=54,0 OT=802 PO=11 PA=47 N=LABOR SECANO FN=M-PT-70 TYD=MANUEL BELLO OCAÑA
 .-C/ FUENTE, 2 .-PARLA .-MADRID SP=128,0 OT=2.376 PO=11 PA=46 N=OLIVAR FN=M-PT-71 TYD=ELADIO PACHECO CARRERO .-C/ DOCTOR IS
 A, 11 .-PINTO .-MADRID SP=72,0 OT=1.350 PO=11 PA=30 N=OLIVAR FN=M-PT-72 TYD=MARIA BERMEJO BERNEJO .-C/ SAL, 34 .-PARLA .-MA
 RID SP=16,0 OT=189 PO=11 PA=4 Y 6 N=LABOR SECANO FN=M-PT-73 TYD=JOSEFINA VILLEGA, RAFAEL Y Mª TERESA PASTOR VILLEGA .-APARTADO
 DE CORREOS, 108 .-PINTO .-MADRID SP=108,0 OT=2.007 PO=11 PA=57 N=OLIVAR FN=M-PT-74 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTI
 UCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO DE LA BANDERA FN=M-PT-75 TYD=MARIA BERMEJO BERNEJO .-C/ SAL, 34 .-PARLA .-M
 DRID SP=71,0 OT=1.278 PO=11 PA=55 N=LABOR SECANO FN=M-PT-76 TYD=Mª SOCORRO BATRES PEREZ .-C/ BRAVO MURILLO, 54 .-MADRID .-M
 DRID SP=49,0 OT=882 PO=11 PA=59 N=LABOR SECANO FN=M-PT-76BIS00 TYD=JACINTO DEL POZO FERNANDEZ .-C/ RASO RODELA, 7 .-PINTO .-M
 MADRID SP=49,0 OT=882 FN=M-PT-77 TYD=RAFAEL CASADO FERNANDEZ .-PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 .-PINTO .-MADRID SP=190,0 OT=3.4
 PO=11 PA=70 N=LABOR SECANO FN=M-PT-78 TYD=LUIS BORRIGUERO GONZALEZ .-C/ ERNANI, 64 .-MADRID .-MADRID SP=48,0 OT=738 PO=11
 PA=89 N=LABOR SECANO FN=M-PT-79 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=10,0 OT=278 N=CAM. VA
 DECIERVOS FN=M-PT-80 TYD=ESTANISLAO PEREZ BATRES .-C/ HOSPITAL, 1 .-PINTO .-MADRID SP=8,0 OT=100 PO=10 PA=1 A N=LABOR SECAN
 FN=M-PT-80BIS00 TYD=LUIS BORRIGUERO GONZALEZ .-C/ ERNANI,64 .-MADRID .-MADRID SP=8,0 OT=100 FN=M-PT-81 TYD=GREGORIO BERMEJ
 FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRID SP=127,0 OT=2.421 PO=9 PA=42 N=LABOR SECANO FN=M-PT-82 TYD=CAYA SOLERA ASENSIO .-
 / SANTIAGO .-PINTO .-MADRID SP=103,0 OT=1.954 PO=9 PA=43 N=LABOR SECANO FN=M-PT-83 TYD=ANGEL PEREZ LOPEZ .-C/ DOCTOR ISLA,
 .-PINTO .-MADRID SP=44,0 OT=600 PO=9 PA=45 N=LABOR SECANO FN=M-PT-84 TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA
 .-MADRID SP=162,0 OT=3.028 PO=9 PA=38A N=LABOR SECANO FN=M-PT-85 TYD=BERNITO PEREZ LEZCURE .-C/ EMILIO ZUBIRIA, 7 .-PINTO .-M
 DRID SP=103,0 OT=1.787 PO=9 PA=50 N=LABOR SECANO FN=M-PT-86 TYD=FRANCISCO Y ADRIAN PEREZ SANCHEZ .-GLORIETA SANTIAGO, 8 .-P
 NTO .-MADRID SP=34,0 OT=612 PO=9 PA=49 N=LABOR SECANO FN=M-PT-87 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE CELIS .-MIRA CETTI, 4 .-MADRID .-M
 ADRID SP=99,0 OT=1.782 PO=9 PA=55 N=LABOR SECANO FN=M-PT-87BIS00 TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MAD
 ID SP=99,0 OT=1.782 FN=M-PT-88 TYD=FELIPE JOSE GALDO GARCIA .-C/ SAN MARTIN, 37 .-PINTO .-MADRID SP=132,0 OT=2.146 PO=9 PA=
 7 N=LABOR SECANO FN=M-PT-88BIS00 TYD=VALENTIN ORTEGA PEREZ .-C/ ALMERIA, 16 .-PINTO .-MADRID SP=132,0 OT=2.146 FN=M-PT-89 T
 D=RAFAEL CASADO FERNANDEZ .-PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 .-PINTO .-MADRID OT=158 PO=9 PA=54 N=ERIAL FN=M-PT-90 TYD=GREGORIO
 ERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRID SP=120,0 OT=2.381 PO=9 PA=38 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-91 TYD=COMUNIDAD AUTO
 OMA DE MADRID CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE .-C/ PRINCESA, 3 .-MADRID .-MADRID SP=16,0 OT=400 N=CRTA. PINTO-MARAÑOSA FN=M-PT
 92 TYD=RAFAEL CASADO FERNANDEZ .-PLAZA DE LA CONSTITUCION,4 .-PINTO .-MADRID SP=88,0 OT=1.751 PO=8 PA=146 O N=LABOR SECANO
 N=M-PT-93 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=5,0 OT=70 N=CAMINO FN=M-PT-94 TYD=AMALIA BA
 RES GALDO .-PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 .-PINTO .-MADRID SP=130,0 OT=1.820 PO=8 PA=147 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-95 TYD=RAFA
 L CASADO FERNANDEZ .-PLAZA DE LA CONSTITUCION, 4 .-PINTO .-MADRID SP=72,0 OT=1.296 PO=8 PA=150 N=OLIVAR FN=M-PT-96 TYD=Mª
 UNCION BATRES DE GALDO Y HNOS .-C/ DOCTOR ISLA, 14 .-PINTO .-MADRID SP=70,0 OT=1.077 PO=8 PA=152 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-9
 BIS00 TYD=TOMAS GARCIA PRADO .-C/ DOCTOR ISLA, 14 .-PINTO .-MADRID SP=70,0 OT=1.077 FN=M-PT-97 TYD=REMIGIO CARRERO MANRIQUE
 Y HNOS Y VIUDA .-C/ PEDRO FAURU, 7 .-PINTO .-MADRID SP=2,0 OT=30 PO=8 PA=153 N=LABOR SECANO FN=M-PT-98 TYD=AYUNTAMIENTO DE
 INTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=3,0 OT=50 N=CAMINO LOS BORRACHOS FN=M-PT-99 TYD=ANGEL PEREZ LOPEZ .-C/ DOC
 OR ISLA, 3 .-PINTO .-MADRID SP=85,0 OT=1.548 PO=8 PA=105 A N=VIÑA FN=M-PT-100 TYD=FLORENTINO CASADO FERNANDEZ .-C/ BOTEROS,
 1 .-PINTO .-MADRID SP=105,0 OT=1.856 PO=8 PA=106 N=OLIVAR FN=M-PT-101 TYD=AMALIA BATRES GALDO .-C/ PLAZA DELA CONSTITUCION,
 4 .-PINTO .-MADRID SP=3,0 OT=52 PO=8 PA=104 N=LABOR SECANO FN=M-PT-102 TYD=FELISA GUIZPIRI GURUMETA E HI-JOTA.MATEU CROMO AR
 ES GRAFICAS .-PINTO .-MADRID SP=13,0 OT=252 PO=8 PA=108 N=LABOR SECANO FN=M-PT-103 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA
 CETTI, 4 .-MADRID .-MADRID SP=155,0 OT=2.655 PO=8 PA=93 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-103BIS00 TYD=ANGEL PEREZ LOPEZ .-C/ DOCTOR
 ISLA, 3 .-PINTO .-MADRID SP=155,0 OT=2.655 FN=M-PT-104 TYD=VICTORIA DE GALDO BATRES .-PLAZA CONSTITUCION, 5 .-PINTO .-MADRI
 SP=125,0 OT=2.430 PO=8 PA=87 N=LABOR SECANO FN=M-PT-104BIS00 TYD=LUIS DE GALDO DE LA TAJADA .-C/ BOTEROS, 1 .-PINTO .-MADR
 D SP=125,0 OT=2.430 FN=M-PT-105 TYD=REMIGIO CARRERO MANRIQUE Y HNOS Y VIUDA .-PEDRO FAURA, 7 .-PINTO .-MADRID SP=114,0 OT=2
 052 PO=8 PA=88 N=LABOR SECANO FN=M-PT-106 TYD=FELIX CREIS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA CETTI, 4 .-MADRID .-MADRID SP=195,0 OT=3
 402 PO=8 PA=93 B N=OLIVAR FN=M-PT-106BIS00 TYD=ANGEL PEREZ LOPEZ .-C/ DOCTOR ISLA, 3 .-PINTO .-MADRID SP=195,0 OT=3.402 FN=
 PT-107 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=3,0 OT=42 N=CAM.DE CABEZA FUERTE FN=M-PT-108
 YD=PILAR CASADO FERNANDEZ .-C/ ISABEL LA CATOLICA, 36-4°C .-MADRID .-MADRID SP=226,0 OT=2.313 PO=8 PA=78 B N=OLIVAR FN=M-PT
 108BIS00 TYD=ANGEL PEREZ LOPEZ .-C/ DOCTOR ISLA, 3 .-PINTO .-MADRID SP=226,0 OT=2.313 FN=M-PT-109 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO
 .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=123,0 OT=2.331 PO=8 PA=67 N=ERIAL FN=M-PT-110 TYD=MARIA JESUS CASADO MARTIN .-P
 AZA VAQUERIZO, 1 .-PINTO .-MADRID SP=55,0 OT=954 PO=8 PA=76 N=LABOR SECANO FN=M-PT-110BIS00 TYD=VICENTE CASADO MARTIN .-PLA
 A VAQUEIRO, 1 .-PINTO .-MADRID SP=55,0 OT=954 FN=M-PT-111 TYD=REMIGIO CARRERO MANRIQUE .-C/ PEDRO FAURA, 7 .-PINTO .-MADRID
 SP=103,0 OT=1.727 PO=8 PA=75 N=LABOR SECANO FN=M-PT-112 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA CETTI, 4 .-MADRID .-MADRID
 SP=81,0 OT=1.422 PO=8 PA=70 AB N=LABOR SECANO FN=M-PT-112BIS00 TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRI
 SP=81,0 OT=1.422 FN=M-PT-113 TYD=fernando del pozo fernandez .-C/ GENERAL ARRANDO,30 .-MADRID .-MADRID SP=112,0 OT=2.133 P
 =8 PA=72 N=LABOR SECANO FN=M-PT-113BIS00 TYD=JACINTO DEL POZO FERNANDEZ .-C/ RASO RODELA, 7 .-PINTO .-MADRID SP=112,0 OT=2.
 33 FN=M-PT-114 TYD=TERESA BUSTOS FIGUEROA .-C/ ZUBANO, 64 .-MADRID .-MADRID SP=95,0 OT=1.572 PO=8 PA=73 N=LABOR SECANO FN=M
 PT-114BIS00 TYD=JACINTO DEL POZO FERNANDEZ .-C/ RASO RODELA, 7 .-PINTO .-MADRID SP=65,0 OT=1.572 FN=M-PT-115 TYD=AYUNTAMIE
 O DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION 1 .-PINTO .-MADRID SP=10,0 OT=140 N=CAM.INAL Y S.M. VEGA FN=M-PT-116 TYD=JOSEFINA VILLEGA
 RAFAEL Y MªTERESA PASTOR VILLEGA .-APARTADO DE CORREOS, 108 .-PINTO .-MADRID OT=120 PO=5 PA=70 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-11
 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA CETTI, 4 .-MADRID .-MADRID SP=147,0 OT=2.508 PO=6 PA=76 N=LABOR SECANO FN=M-PT-117
 1500 TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRID SP=147,0 OT=2.508 FN=M-PT-118 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE C
 LIS .-C/ MIRA CETTI, .-MADRID .-MADRID SP=340,0 OT=6.120 PO=6 PA=73 A N=LABOR SECANO FN=M-PT-118BIS00 TYD=GREGORIO BERMEJ
 FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRID SP=340,0 OT=6.120 FN=M-PT-119 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA CETTI, 4 .
 MADRID .-MADRID SP=580,0 OT=10.494 PO=6 PA=72-73 N=LABOR SECANO FN=M-PT-119BIS00 TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL,
 2 .-PARLA .-MADRID SP=580,0 OT=10.494 FN=M-PT-120 TYD=ESTANISLAO PEREZ BATRES .-C/ HOSPITAL, 1 .-PINTO .-MADRID SP=253,0 OT
 4.536 PO=6 PA=69 P N=LABOR SECANO FN=M-PT-121 TYD=AYUNTAMIENTO DE PINTO .-PLAZA CONSTITUCION, 1 .-PINTO .-MADRID SP=3,0 OT=

O N=CAMINO FN=M-PT-122 TYD=FELIX CREUS RUBIN DE CELIS .-C/ MIRA CETTI, 4 .-MADRID .-MADRID SP=445,0 OT=8.020 PO=6 PA=4C986
=L. SECANO-L. REGADIO FN=M-PT-122BIS00 TYD=GREGORIO BERMEJO FERNANDEZ .-C/ REAL, 42 .-PARLA .-MADRID SP=445,0 OT=8.020
TM:TORREJON DE VELASCO

FN=M-TV-0 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=2,0 OT=36 N=CAM. SEN
A LA PLAYA FN=M-TV-1 TYD=PAULINO SOTELO TORREJON .-C/ CABALLEROS .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=36,0 OT=2.107 PO=11 PA=115 A N=LAB
R SECANO FN=M-TV-2 TYD=BOENVENIDO Y VICTOR GARCIA ALONSO .-C/ MADRID 74 .-GETAFE .-MADRID SP=198,0 OT=2.078 PO=11 PA=115 A
=VIÑA FN=M-TV-3 TYD=ALFONSO SANCHEZ GARCIA .-JUAN DE AVALOS, 12 .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=87,0 OT=1.593 PO=11 PA=114 N=LABOR
ECANO FN=M-TV-4 TYD=LUCIA NIETO MARTIN .-MAESE NICOLAS, 16 .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=138,0 OT=2.484 PO=11 PA=113 N=LABOR SECA
O FN=M-TV-4BIS00 TYD=JOSE MARIA VALDIVIESO DE NITA .-CARDENAL CISNEROS, 8 .-SESEÑA-VIEJO .-TOLEDO SP=138,0 OT=2.484 FN=M-TV
5 TYD=JULIAN PASCUAL TORREJON Y HNA .-C/ MAYOR, 9 .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=37,0 OT=666 PO=11 PA=92 N=LABOR SECANO FN=M-TV-6 T
D=JAVIER LOPEZ RIO Y HNOS .-C/ CAPITAN TALAVERA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=71,0 OT=718 PO=11 PA=111 N=LABOR SECANO F
=M-TV-7 TYD=VALERIANO VARGAS PLAZA .-C/ PERSILES Y SEGISMUNDO S/N .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=5,0 OT=596 PO=11 PA=112 N=LABOR S
CANO FN=M-TV-8 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=4,0 OT=72 N=CAM
NO FN=M-TV-9 TYD=FORJADOS Y VIQUETAS POL-DIAZ OLIVARES LOPEZ S.A. .-CARRETERA DE BOROX-2 .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=65,0 OT=1.
70 PO=11 PA=105 N=LABOR SECANO FN=M-TV-10 TYD=HDOS DE EULALIA SAHUQUILLO FERNANDEZ .-C/ JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJON DE LA C
LZADA .-MADRID SP=98,0 OT=1.764 PO=11 PA=56 N=LABOR SECANO FN=M-TV-11 TYD=LUCIA NIETO MARTIN .-C/ MAESE NICOLAS, 16 .-ESQUI
IAS .-TOLEDO SP=43,0 OT=774 PO=11 PA=55 N=LABOR SECANO FN=M-TV-11BIS00 TYD=JOSE MARIA VALDIVIESO DE NITA .-CARDENAL CISNERO
8 .-SESEÑA-VIEJO .-TOLEDO SP=43,0 OT=774 FN=M-TV-12 TYD=LUIS BARGUEÑO TORREJON .-C/ ALCALA DE HENARES, 7 .-ESQUIVIAS .-TO
LEDO SP=88,0 OT=1.584 PO=11 PA=22-23 N=LABOR SECANO FN=M-TV-13 TYD=LUCIA NIETO MARTIN .-C/ MAESE NICOLAS, 16 .-ESQUIVIAS .-T
EDO SP=25,0 OT=468 PO=11 PA=20 N=LABOR SECANO FN=M-TV-13BIS00 TYD=JOSE MARIA VALDIVIESO DE NITA .-CARDENAL CISNEROS, 8 .-S
SEÑA-VIEJO .-TOLEDO SP=25,0 OT=468 FN=M-TV-14 TYD=JULIAN PASCUAL TORREJON Y HNA .-PLAZA MAYOR, 9 .-ESQUIVIAS .-TOLEDO SP=12
0 OT=3.313 PO=11 PA=10-19 N=LABOR SECANO FN=M-TV-15 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON
E VELASCO .-MADRID SP=2,0 OT=36 N=CAM. FUENTE DEL MIRO FN=M-TV-16 TYD=FELIX QUIROGA QUIROGA .-PASEO ALBERTO PALACIOS, 19 .-M
ADRID .-MADRID SP=14,0 OT=207 PO=11 PA=32 N=LABOR SECANO FN=M-TV-17 TYD=VICTORIA GUZMAN NAVARRO .-C/ BUENA VISTA, 12 .-GETA
E .-MADRID SP=26,0 OT=468 PO=11 PA=33 N=LABOR SECANO FN=M-TV-18 TYD=HDOS ELULIA SAHUQUILLO FER- NANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14
.-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=25,0 OT=432 PO=11 PA=34 N=LABOR SECANO FN=M-TV-19 TYD=VICENTE PEDRERO PONCE .-PLAZA DE
CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=17,0 OT=297 PO=11 PA=35 N=LABOR SECANO FN=M-TV-20 TYD=ROSA SEGOVIA SANZ .-LAS POZAS
.-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=37,0 OT=684 PO=11 PA=621 N=LABOR SECANO FN=M-TV-21 TYD=VICENTE ROMERO SERRANO .-C/ LA ESP
RANZA .-ESQUIVIAS .-MADRID SP=83,0 OT=1.494 PO=11 PA=530 N=VIÑA FN=M-TV-22 TYD=ANGEL PEDRERO ROBLES Y ZACA- RIAS .-C/ GENER
LISIMO .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=508,0 OT=9.191 PO=11 PA=48 N=L.SECANO Y L.REGADIO FN=M-TV-23 TYD=HDOS EULALIA SAHU
UILLO FER- NANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=6,0 OT=115 PO=11 PA=47 N=LABOR SECANO FN=M-TV-25
TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO DE LA JARILL
FN=M-TV-26 TYD=ANGEL PEDRERO ROBLES Y ZACA- RIAS .-C/ GENERALISIMO, 11 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=1,0 OT=13 PO=11 P
=561 N=LABOR SECANO FN=M-TV-27 TYD=VICENTA PEDRERO PONCE .-PLAZA DE LA CILLA, 2 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=55,0 OT=8
4 PO=11 PA=162 N=OLIVAR FN=M-TV-28 TYD=MARIA JESUS GARCIA LOPEZ .-PLAZA ESPAÑA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=95 PO=11 P
=164 N=LABOR SECANO FN=M-TV-29 TYD=PABLO CASTILLO ROBLES .-SAN NICOLAS .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=186,0 OT=3.390 PO=
1 PA=163 N=LABOR SECANO FN=M-TV-30 TYD=HDOS DE EULALIA SAHUQUILLO FERNANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-M
DRID SP=56,0 OT=954 PO=11 PA=172 N=LABOR SECANO FN=M-TV-31 TYD=JOAQUIN LOPEZ DEL RIO .-CORONEL LAMBEA, 9 .-TORREJON DE VELA
CO .-MADRID SP=58,0 OT=1.170 PO=11 PA=170 N=LABOR SECANO FN=M-TV-32 TYD=SATURNINA QUIROGA LOPEZ .-PLAZA DE LA CILLA, 2 .-TO
REJON DE VELASCO .-MADRID SP=25,0 OT=360 PO=11 PA=540 N=LABOR SECANO FN=M-TV-33 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-P
AZA ESPAÑA, S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO LOS REMONDASO FN=M-TV-34 TYD=PILAR MARTIN LLORET .-C/
IAMONTE, 14 .-MADRID .-MADRID SP=155,0 OT=2.745 PO=11 PA=190 N=LABOR REGADIO FN=M-TV-34BIS00 TYD=JESUS ROBLES CUBAS .-CAMIN
DE ESQUIVIAS, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=155,0 OT=2.745 FN=M-TV-35 TYD=GREGORIO MAY PANTAGUA .-C/ AVECILLA, 4 .-M
DRID .-MADRID SP=97,0 OT=2.091 PO=11 PA=116 N=LABOR REGADIO FN=M-TV-36 TYD=AURELIO MORALES FUENTE .-C/ LAS PALMAS, 48-3º D
-HOSTOLES .-MADRID SP=206,0 OT=3.216 PO=11 PA=117 N=LABOR REGADIO FN=M-TV-37 TYD=MERCEDES LOPEZ SANCHEZ .-C/ JOSE ANTONIO,
.-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=2,0 OT=60 PO=11 PA=118 N=LABOR SECANO FN=M-TV-38 TYD=I.R.Y.D.A. INSTITUTO PARA LA REFORM
Y DESARROLLO AGRARIO .-PASEO CASTELLANA, 112 .-MADRID .-MADRID SP=20,0 OT=396 N=CAÑADA DE LA FUENTE FN=M-TV-39 TYD=JOAQUIN
LOPEZ RIO .-C/ CAPITAN TALAVERA, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=54 PO=12 PA=58 N=LABOR SECANO FN=M-TV-40 TYD=ROMAN BEL
O BERMEJO .-C/ SAN ROQUE, 34 .-PARLA .-MADRID SP=116,0 OT=2.097 PO=12 PA=55 N=LABOR SECANO FN=M-TV-41 TYD=JOAQUIN E INOCEN
A PEDRERO RUIZ .-PLAZA DE LA CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=118,0 OT=2.300 PO=12 PA=54 N=LABOR SECANO FN=M-TV-42 T
D=JOAQUIN LOPEZ RIO Y HNOS .-CAPITAN TALAVERA, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=35,0 OT=400 PO=12 PA=53 N=LABOR SECANO F
=M-TV-43 TYD=HDOS DE EULALIA SAHUQUILLO FERNANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=39,0 OT=685 PO=12
PA=84 N=3 OLIVOS Y ERIAL FN=M-TV-44 TYD=MARIA PERPETUO SOCORRO LABRA SEJOURNAUT .-ORELLANA, 8 .-MADRID .-MADRID SP=65,0 OT=
80 PO=12 PA=48-52 N=LABOR SECANO FN=M-TV-45 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON VE- LASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO
.-MADRID SP=2,0 OT=36 N=CAM. DE LA VEGUILLA FN=M-TV-46 TYD=HDOS DE EULALIA SAHUQUILLO FERNANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJ
N DE LA CALZADA .-MADRID SP=219,0 OT=4.122 PO=12 PA=47 N=OLIVAR FN=M-TV-47 TYD=JOAQUIN LOPEZ RIO .-CAPITAN TALAVERA .-TORRE
ON DE VELASCO .-MADRID SP=83,0 OT=1.494 PO=12 PA=44 N=OLIVAR FN=M-TV-48 TYD=MARGARITA SALAS NAVARRO .-PASEO DE SANTA MARIA
E LA CABEZA, 72 .-MADRID .-MADRID SP=46,0 OT=882 PO=12 PA=46 N=LABOR SECANO FN=M-TV-49 TYD=MARIANO GUZMAN NAVARRO .-PLAZA P
BLO IGLESIAS, 18 .-GETAFE .-MADRID SP=88,0 OT=1.422 PO=12 PA=45-19 N=LABOR SECANO FN=M-TV-50 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON D
VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=2,0 OT=40 N=CAM. SENDA ILLESCAS FN=M-TV-51 TYD=HDOS DE EULALI
SAHUQUILLO FERNANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=185,0 OT=3.362 PO=12 PA=17 N=LABOR SECANO FN=
TV-52 TYD=LUIS Y BRIGIDA SALAS PONCE .-C/ CAPITAN TALAVERA, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=46 PO=12 PA=16 N=LABOR SEC
NO FN=M-TV-52BIS00 TYD=LUIS SALAS PONCE .-CAPITAN TALAVERA, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=46 FN=M-TV-53 TYD=AYUNTAMIE
TO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=5,0 OT=120 N=CAMINO DE SESEÑA FN=M-TV-54 TYD
AURELIA SALAS PONCE .-PLAZA ESPAÑA, 15 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=128 PO=10 PA=113A* N=LABOR SECANO FN=M-TV-55 TYD=A
UNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=20,0 OT=257 PO=10 PA=102* N=ERIAL P
STO FN=M-TV-56 TYD=DOLORES SEJAURNAUT GRANOLA .-ORELLANA, 8-4ªDERECHA .-MADRID .-MADRID SP=65,0 OT=1.165 PO=10 PA=103 N=OLI
AR FN=M-TV-56BIS00 TYD=PEDRO MORENO SERRANO .-JOSE ANTONIO, 15 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=65,0 OT=1.165 FN=M-TV-57 T
D=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO FN=M-TV-58 TY
D=MARIA PERPETUO SOCORRO LABRA SEJAURKANT .-ORELLANA, 8 .-MADRID .-MADRID SP=112,0 OT=1.494 PO=10 PA=10 N=OLIVAR FN=M-TV-59
YD=LUIS SALAS PONCE .-CAPITAN TALAVERA, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=29,0 OT=350 PO=10 PA=115A N=LABOR SECANO FN=M-T
-60 TYD=ESPERANZA SALAS PONCE .-RAMON Y CAJAL, 4 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=80,0 OT=1.287 PO=10 PA=114A N=LABOR SECA
O FN=M-TV-61 TYD=HDOS DE EULALIA SAHUQUILLO FERNANDEZ .-JOSE ANTONIO 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=53,0 OT=1.012
O=10 PA=11 N=LABOR SECANO FN=M-TV-62 TYD=FRANCISCO NAVBARRO CASTILLO .-LOS MONTES .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=133,0 O
=2.394 PO=10 PA=117 N=LABOR SECANO FN=M-TV-63 TYD=PILAR RICO QUIROGA .-C/ CAMPOSANTO .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=70,0
OT=1.269 PO=10 PA=7 N=OLIVAR FN=M-TV-64 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-M
ADRID SP=2,0 OT=36 N=CAMINO DEL HORNILLO FN=M-TV-65 TYD=MARIA JESUS GARCIA LOPEZ .-PLAZA ESPAÑA .-TORREJON DE VELASCO .-MAD
ID SP=114,0 OT=2.052 PO=9 PA=12 N=OLIVAR FN=M-TV-66 TYD=EULALIA RICO QUIROGA .-C/ LOS MONTES .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID
SP=195,0 OT=2.825 PO=9 PA=13 N=LABOR SECANO FN=M-TV-67 TYD=NICASIO QUIROGA QUIROGA .-C/ CAPITAN TALAVERA .-TORREJON DE VELA
CO .-MADRID SP=8,0 OT=730 PO=9 PA=6 N=OLIVAR FN=M-TV-68 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJ
N DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAM. DE LAS SALINAS FN=M-TV-69 TYD=MARIA CASTILLO FERNANDEZ .-PLAZA ESPAÑA, 13 .-TORRE

ON DE VELASCO .-MADRID SP=32,0 OT=574 PO=8 PA=105 N=LABOR SECANO FN=M-TV-70 TYD=MARIA LUISA ASUA SEJOURNANT .-C/ JOSE ANTONIO .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=10,0 OT=336 PO=8 PA=121 N=LABOR SECANO FN=M-TV-70BIS00 TYD=JOAQUIN PEDRERO RUIZ .-C/ PLAZA DE LA CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=10,0 OT=336 FN=M-TV-71 TYD=HOOS. EULALIA SHUQUILLO FERNANDEZ .-C/ JOSE ANTONIO 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=230,0 OT=3.987 PO=8 PA=104 N=OLIVAR FN=M-TV-72 TYD=JOSE M° DIAZ AGUADO DE ARTAGANDOS M° DIAZ AGUADO DE ARTIAGA .-C/ FERRAZ, 51 .-MADRID .-MADRID SP=64,0 OT=1.323 PO=8 PA=8 N=OLIVAR FN=M-TV-72BIS00 TYD INOCENTE CUBAS REAL .-C/ CAPITAN TALAVERA, 21 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=64,0 OT=1.323 FN=M-TV-73 TYD=MARIA LUISA ASUA SEJOURNANT .-C/ JOSE ANTONIO .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=85,0 OT=1.285 PO=8 PA=12 N=OLIVAR FN=M-TV-74 TYD=PABLO CASILLO ROBLES .-C/ SAN NICASIO .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=120,0 OT=2.198 PO=8 PA=9 N=LABOR SECANO FN=M-TV-75 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAM. DE CASANOVILLES FN=M-TV-76 TYD=ANGEL PEDRERO ROBLES Y ZACARIAS SOTO MEDINA .-C/ GENERALISIMO, 11 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=285,0 OT=5.148 PO=7 PA=57 N=LABOR SECANO FN=M-TV-77 TYD=RAMON REAL PONCE .-PLAZA DE LA CILLA, 2 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=50,0 OT=73 PO=7 PA=58 N=LABOR SECANO FN=M-TV-78 TYD=MARIA JESUS GARCIA LOPEZ .-PLAZA ESPAÑA 25 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=17,0 OT=3.183 PO=7 PA=79 N=LABOR SECANO FN=M-TV-79 TYD=FLORENCIO JUAN BRAVO QUIROGA .-C/ RAMON Y CAJAL, 4 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=30 PO=7 PA=10 N=OLIVAR FN=M-TV-80 TYD=MANUEL GARCIA LOPEZ .-C/ MAYOR, 1 .-CASARRUBUELOS .-MADRID SP=123,0 OT=196 PO=7 PA=80 N=LABOR SECANO FN=M-TV-81 TYD=CONCEPCION GARCIA LOPEZ .-C/ GENERAL SANJURJO, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=74,0 OT=1.369 PO=7 PA=11 N=LABOR SECANO FN=M-TV-82 TYD=LAUREANO CASTILLO FERNANDEZ .-C/ ANTONIO SALAS, 7 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID OT=100 PO=7 PA=12 N=LABOR SECANO FN=M-TV-83 TYD=COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y TRAFIC .-C/ ORENSE, 60 .-MADRID SP=10,0 OT=250 N=CRTA. C-404 NAV-CHIM FN=M-TV-84 TYD=GABRIEL BRAVO QUIROGA .-C/ CRISTO L. SALUD .-VALDEMORO .-MADRID SP=48,0 OT=1.148 PO=6 PA=82 A N=LABOR SECANO FN=M-TV-84BIS00 TYD=RAFAEL BRAVO QUIROGA .-C/ LINA MORGAN .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=48,0 OT=1.148 FN=M-TV-85 TYD=MARIA DOLORES AGUADO ARTEAGA YHNOS .-C/ FERRAZ, 51 .-MADRID .-MADRID SP=140,0 OT=2.503 PO=6 PA=81 A N=LABOR SECANO FN=M-TV-86 TYD=GERARDO CUBAS RODRIGUEZ .-PLAZA DE LA CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=65,0 OT=1.188 PO=6 PA=80 N=LABOR SECANO FN=M-TV-87 TYD=PEDRO MARTIN GARCIA .-C/ CAPITAN TALAVERA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=56,0 OT=849 PO=6 PA=160 N=LABOR SECANO FN=M-TV-88 TYD=ALAMA S.A. (ATT JESUS MARIA GARCIA) .-CTRAMAVALCARNERO A CHINCHON KM 35,500 .-VALDEMORO .-MADRID SP=1,0 OT=51 PO=6 PA=78 A N=ERIAL FN=M-TV-89 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=2,0 OT=36 N=CAM. DE LA JARILLA FN=M-TV-90 TYD=ANTONIO ROBLES CUBAS .-CAMINO ESQUIVIAS, 2 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=115,0 OT=2.025 PO=6 PA=104 N=LABOR SECANO FN=M-TV-91 TYD=SATURNINA QUIROGA LOPEZ .-PLAZA DE LA CILLA, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=35,0 OT=630 PO=6 PA=106 N=LABOR SECANO FN=M-TV-92 TYD=CONCEPCION STOTO BRAVO .-C/ LAS POZAS .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=55,0 OT=1.062 PO=6 PA=110 N=LABOR SECANO FN=M-TV-93 TYD=PIIAR MARTIN LLORET .-PIAMONTE, 14 .-MADRID .-MADRID SP=30,0 OT=286 PO=6 PA=117 N=LABOR SECANO FN=M-TV-93BIS00 TYD=JESUS ROBLES CUBAS .-CAMINO DE ESQUIVIAS, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=30,0 OT=286 FN=M-TV-94 TYD=JOAQUIN E INOCENTE PEDRERO RUIZ .-PLAZA DE LA CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=41,0 OT=774 PO=6 PA=115 N=LABOR SECANO FN=M-TV-95 TYD=FLORENCIO JUAN BRAVO QUIROGA .-RAMON Y CAJAL, 4 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=48,0 OT=900 PO=6 PA=114 N=LABOR SECANO FN=M-TV-96 TYD=ALFONSO GARCIA LOPEZ .-GENERAL SANJURJO .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=87,0 OT=1.539 PO=6 PA=11 N=LABOR SECANO FN=M-TV-97 TYD=JOAQUIN LOPEZ RIO .-C/ CORONEL LAMBEA, 9 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=105,0 OT=1.764 PO=6 PA=113 N=LABOR SECANO FN=M-TV-98 TYD=CONCEPCION GARCIA LOPEZ .-C/ GENERAL SANJURJO, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=1,0 OT=495 PO=6 PA=112 B N=LABOR SECANO FN=M-TV-99 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO FN=M-TV-100 TYD=HOOS. DE EULALIA SHUQUILLO FERNANDEZ .-JOSE ANTONIO, 14 .-TORREJON DE LA CALZADA .-MADRID SP=106,0 OT=1.998 PO=6 PA=13 N=LABOR SECANO FN=M-TV-101 TYD=MERCEDOS LOPEZ SANCHEZ .-JOSE ANTONIO, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=31,0 OT=459 PO=6 PA=14 N=LABOR SECANO FN=M-TV-102 TYD=ROSARIO ROBLES SALAS .-PLAZA ESPAÑA, S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=70,0 OT=1.260 PO=6 PA=15 N=LABOR SECANO FN=M-TV-103 TYD=ROMAN BELLO BERMEJO .-C/ SAN JOSE, 34 .-PARLA .-MADRID SP=38,0 OT=303 PO=6 PA=20 N=LABOR SECANO FN=M-TV-104 TYD=PABLO NARANJO BRAVO .-C/ HOSPITAL, 7 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=19,0 OT=208 PO=6 PA=19 N=LABOR SECANO CEREAL FN=M-TV-105 TYD=DOLORES GARCIA LOPEZ .-C/ GENERAL SANJURJO, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=69,0 OT=1.757 PO=6 PA=16 N=LABOR SECANO FN=M-TV-106 TYD=ANGEL PAREDES ROBLES .-PLAZA DELA CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=70,0 OT=1.260 PO=6 PA=18 N=LABOR SECANO FN=M-TV-107 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO FN=M-TV-108 TYD=TOMAS GUARDIA BAZO LOSA .-AVELINO MONTERIO RIOS, 9 .-MADRID .-MADRID SP=4,0 OT=161 PO=5 PA=1 N=LABOR SECANO FN=M-TV-109 TYD=PEDRO MORENO SERRANO .-JOSE ANTONIO, 15 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=275,0 OT=4.825 PO=5 PA=3 N=LABOR SECANO FN=M-TV-110 TYD=JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ .-C/ MONTES, 7 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=25,0 OT=459 PO=5 PA=4 N=LABOR SECANO FN=M-TV-111 TYD=EMERANZA SALAS FERNANDEZ .-C/ MONTES, 23 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=80,0 OT=1.386 PO=5 PA=5 N=LABOR SECANO FN=M-TV-112 TYD=ENCARNACION ALGUACIL ORIHUELLA .-C/ NICASIO FRILE .-VALDEMORO .-MADRID SP=47,0 OT=910 PO=5 PA=6 N=LABOR SECANO FN=M-TV-113 TYD=ROMAN BELLO BERMEJO .-C/ SAN ROMAN, 34 .-PARLA .-MADRID SP=1,0 OT=18 PO=5 PA=7 N=LABOR SECANO FN=M-TV-114 TYD=ANTONIO ROBLES QUIROGA .-C/ CAMINO DE ESQUIVIAS, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=58,0 OT=1.044 PO=5 PA=8 N=LABOR SECANO FN=M-TV-115 TYD=MIGUEL LOPEZ SANCHEZ Y HNOS .-JOSE ANTONIO, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=84,0 OT=1.512 PO=5 PA=9 N=LABOR SECANO FN=M-TV-116 TYD=ROSARIO ROBLES SALAS .-PLAZA ESPAÑA, S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=76,0 OT=1.369 PO=5 PA=10 N=LABOR SECANO FN=M-TV-117 TYD=AGUSTIN QUIROGA RODRIGUEZ .-CALLEJON DE ORIENTE, 4 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=30,0 OT=535 PO=5 PA=11 N=LABOR SECANO FN=M-TV-118 TYD=ANTONIO ROBLES QUIROGA .-CAMINO DE ESQUIVIAS, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=22,0 OT=45 PO=4-5 PA=63-12 N=LABOR SECANO FN=M-TV-119 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA, S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=12,0 OT=176 N=CAM. CARROS/ESPINILL FN=M-TV-120 TYD=ROSA LOPEZ SANCHEZ .-JOSE ANTONIO, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=143,0 OT=2.550 PO=4 PA=62 N=LABOR SECANO FN=M-TV-121 TYD=ELEUTERIA TORREJON PAREDES .-PLAZA LA CILLA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=21,0 OT=378 PO=4 PA=61 N=LABOR SECANO FN=M-TV-122 TYD=FLORENCIO JUAN BRAVO QUIROGA .-RAMON Y CAJAL, 4 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=125,0 OT=2.220 PO=4 PA=59 N=LABOR SECANO FN=M-TV-123 TYD=JOAQUIN LOPEZ DEL RIO Y HNOS .-CORONEL LAMBEA, 9 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=35,0 OT=660 PO=4 PA=58 N=LABOR SECANO FN=M-TV-124 TYD=MANUEL ALONSO LEGEA .-C/ ALAMEDA, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=44,0 OT=774 PO=4 PA=57 N=LABOR SECANO FN=M-TV-125 TYD=JOAQUIN LOPEZ DEL RIO Y HNOS .-C/ CORONEL LAMBEA, 9 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=48,0 OT=864 PO=4 PA=56 N=LABOR SECANO FN=M-TV-126 TYD=JULIANA MARTIN GOMEZ .-REAL, 22 .-PARLA .-MADRID SP=115,0 OT=2.106 PO=4 PA=174 N=LABOR SECANO FN=M-TV-127 TYD=JULIANA MARTIN GOMEZ .-REAL, 22 .-PARLA .-MADRID SP=67,0 OT=1.170 PO=4 PA=139 N=LABOR SECANO FN=M-TV-128 TYD=VICTORIANO SANCHEZ PAREDES .-C/ CAPITAN TALAVERA .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=8,0 OT=144 PO=4 PA=191 N=LABOR SECANO FN=M-TV-129 TYD=ALEJANDRO SANCHEZ PAREDES .-C/ LOS MONTES, 34 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=33,0 OT=594 PO=4 PA=138 N=LABOR SECANO FN=M-TV-130 TYD=IGNACIO BRAVO RIO .-C/ LOS MONTES, 4 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=22,0 OT=405 PO=4 PA=137 N=LABOR SECANO FN=M-TV-131 TYD=CLEMENTE PAREDES ALONSO .-C/ OLVIDO, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=13,0 OT=243 PO=4 PA=192 N=LABOR SECANO FN=M-TV-132 TYD=ANAL DE ISABEL II .-C/ SANTA ENGRACIA, 125 .-MADRID .-MADRID SP=8,0 OT=144 N=CANAL DE ISABEL II FN=M-TV-133 TYD=RAFAEL BRAVO QUIROGA .-C/ LINA MORGAN, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=123,0 OT=2.205 PO=4 PA=136 N=LABOR SECANO FN=M-TV-134 TYD=DOINGO OSTOLAZA BERMEJO .-C/ SAL 38 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=66,0 OT=1.278 PO=4 PA=135 N=LABOR SECANO FN=M-TV-135 TYD=ANTONIO PINTO MORENO .-C/ PASAJE COLON, 1 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=25,0 OT=342 PO=4 PA=145 N=LABOR SECANO FN=M-TV-136 TYD=AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE VELASCO .-PLAZA ESPAÑA S/N .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=3,0 OT=54 N=CAMINO DE PARL FN=M-TV-137 TYD=ZACARIAS SOTO BRAVO .-GENERAL MOLA, 3 .-TORREJON DE VELASCO .-MADRID SP=40,0 OT=900 PO=4 PA=12 N=LABOR SECANO FN=M-TV-138 TYD=JUSTINO OCAÑA FRANCO .-ESTANISLAO DE ZAZO .-HUMANES DE MADRID .-MADRID SP=131,0 OT=2.178 PO=4 PA=13 N=LABOR SECANO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Construcción de subestación eléctrica en Villasequilla de Yepes», en el término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Construcción de subestación eléctrica en Villasequilla de Yepes», en el término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Villasequilla de Yepes (Toledo).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Villasequilla de Yepes (Toledo), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Villasequilla de Yepes

Día 16 de marzo de 1989, a las once horas

Finca número 1. Propietaria: Doña Florentina Marín López. Superficie a expropiar: 266 metros cuadrados.

Finca número 2. Propietario: Don Rafael Padilla Cárdenas. Superficie a expropiar: 1.554 metros cuadrados.

Finca número 3. Propietario: Don Francisco Domínguez Fernández. Superficie a expropiar: 104 metros cuadrados.

Madrid, 15 de febrero de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-1.888-C.

Resolución por la que se abre información pública y se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «Salto del Carnero en la línea de Venta de Baños-Santander», en el término municipal de Palencia

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Salto del Carnero en la línea de Venta de Baños-Santander», en el término municipal de Palencia.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Palencia.

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Palencia, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Término municipal de Palencia

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
Día 28 de marzo de 1989, a las nueve horas		
1	Universidad de Valladolid	-
2	D. Santiago Mallagaray Abril	7.400,00
3	D. Alfonso Mallagaray Abril	3.080,00
4	Desconocido	8.459,00
5	D. Ramón y don Guillermo Herrero Martínez de Azcoitia	4.538,25
6	D. Arturo Suárez Rico	2.520,00
6(1)	D. Pedro Ramos Obeso	1.370,00
6(2)	D. Pedro Díez Díez	205,00
6(3)	D. Jesús Gijón Penche	1.004,00
7	D. Antonio Andrés López	1.680,00
8	D. Rufino Andrés López	660,00
9	D. Angel Tejado Gallego	4.941,00
10	D. Angel Tejado Gallego	2.960,00
11	D. Dionisio Tejado Gallejo	700,00
12	D. ^a María Andrés López	1.724,00
Día 28 de marzo de 1989, a las once horas		
13	D. ^a María Andrés López	1.248,00
14	D. ^a Rosario Lobete Pérez	1.260,00
15	Viuda de don Jesús García Gil	874,00
16	D. ^a María Andrés López	465,00

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
17	D. ^a Clementina Andrés Alonso	12,00
18	D. Emilio Aguado Andrés	4.503,00
19	D. Dionisio Tejado Gallego	3.592,00
20	D. ^a María Ascensión Andrés	928,00
21	D. Carlos Gusano Herrero	140,00
22	D. Gabriel Martín Bravo	320,00
23	D. Gabriel Martín Bravo	1.120,00

Madrid, 16 de febrero de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.-1.887-C.

Dirección General de Transportes Terrestres

Resolución por la que se inician expedientes de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Orden de 14 de abril de 1988, se han iniciado expedientes de sustitución de las concesiones de transporte regular de viajeros por carretera que se indican a continuación:

- Tortosa-Vinaroz-Tirig-Rosell-Flix-La Cava y Alcaniz, con hijuelas (V-3225) EC-095.
- San Carlos de la Rápita-Zaragoza (V-3214) EC-097.
- Abanilla-Orihuela, con hijuelas (V-485) EC-099.
- Sevilla-Mérida, con hijuelas (V-2529) EC-101.
- Lérida-Molina de Aragón, por Zaragoza, con hijuelas (V-3064) EC-103.

Los interesados o afectados en estos expedientes podrán personarse en el procedimiento y, previo examen de la documentación pertinente en la Subdirección General de Transportes de Viajeros de esta Dirección General (Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, planta cuarta), efectuar las observaciones que estime oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de enero de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.-631-A.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional que el día 28 de febrero de 1989, a partir de las nueve treinta horas de la mañana, se efectuarán, ante Notario y con carácter público, en la Dirección Financiera de la Red (sita en la avenida Ciudad de Barcelona, número 4), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

- Emisión 1 de abril de 1950: 4.380 de la serie A, 1.460 de la serie B y 730 de la serie C.
- Emisión 1 de abril de 1951: 8.600 de la serie A, 3.440 de la serie B y 1.720 de la serie C.
- Emisión 1 de abril de 1952: 9.590 de la serie A, 3.288 de la serie B y 1.644 de la serie C.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-El Director general adjunto Económico-Financiero, Eduardo Moreno Cerezo.-1.889-C.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Escuela Universitaria de Enfermería

Habiendo sufrido extravío el título de Diplomado de Enfermería de doña Albertina Rabelo Gallego, nacida el día 28 de abril de 1962, que fue expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con fecha 7 de noviembre de 1984 y registrado al número 3.333 del registro especial de la Sección de Títulos de dicho Ministerio, en virtud de orden de la ilustrísima señora Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Granada, se hace público, por término de treinta días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), sobre tramitación de expedientes para la obtención de duplicados de títulos académicos y profesionales por deterioro o extravío de los originales.

Granada, 16 de diciembre de 1988.-El Secretario de la Escuela Universitaria de Enfermería.-746-D.

OVIEDO

Facultad de Medicina

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Cristina Arias Estrada, que fue expedido el día 10 de diciembre de 1982, registrado con el número 11.152 del Ministerio de Universidades e Investigación, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo, se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Oviedo, 5 de diciembre de 1988.-El Decano.-745-D.

POLITECNICA DE BARCELONA

Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Técnico en Electricidad de don Eugenio Sender Labuerta, expedido el día 15 de junio de 1970 y registrado en el folio 124, número 866, de la Sección de Títulos, se anuncia al público, para quien se crea con derecho a reclamar, lo haga en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente del correspondiente duplicado, de acuerdo con la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Barcelona, 16 de enero de 1989.-El Secretario, A. Ll. Miranda.-326-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Resoluciones por las que se autorizan y declaran la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 4383, incoado en esta Consejería, a instancia de «Ercoa, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, calle General Yague, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso

de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A.T. 4.383.

Solicitante: «Ercoa, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión, 24 KV, trifásica, de conductores tipo DA-56 sobre apoyos metálicos, desde Valnegro a El Fito (2.491 metros), a Centro repelidor de Telefónica, y derivación de ésta (85 metros) a Centro transformador «Canteras Cosme», en sustitución de línea actual.

Objeto: Suministro de energía a Telefónica y otros.

Emplazamiento: Valnegro, El Fito, término municipal de Caravia.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, Ordenes del Ministerio de Industria y Energía, de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 1 de diciembre de 1988.-La Consejera.-290-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: Alta tensión 4.497.

Solicitante: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación de 2 x 100 KVA de potencia y relación 20/0,38 KV y aparatamiento de protección, medida, mando y control.

Situación: Esquina calle Emilio Tuya y Canga Argüelles de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de enero de 1989.-La Consejera.-420-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: Alta tensión 4.494.

Solicitante: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de baja tensión para alimentación a posición D-15-A-1 de «ENAGAS», en Robledo, con conductores RZ 0,6/1 KV y apoyos de hormigón de 110 metros de longitud. Tiene su origen en un apoyo de la actual red de baja tensión del centro de transformación interperie «La Estrella», y final en la posición D-15-A-1 de «ENAGAS».

Objeto: Alimentación a la citada posición D-15-A-1 de «ENAGAS».

Situación: Robledo, término municipal de Llanera.

Oviedo, 17 de enero de 1989.-La Consejera.-422-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: Alta tensión 4.504.

Solicitante: HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Seis centros de transformación, red subterránea y líneas aéreas de alimentación, 20 KV.

Los centros de transformación de tipo caseta para 630 KVA quedarán conexonados entre sí por medio de líneas subterráneas de conductor tipo 1P 12/20 KV 1 x 240 milímetros cuadrados aluminio, posibilitando en cada caso la doble alimentación.

Del mismo modo y con el fin de que todo el conjunto del polígono quede doblemente conexonado a la red general, se ejecutarán dos vanos de línea aérea instalados sobre apoyos metálicos tipo MADE uno en cada cabecera del polígono.

El vano de la zona NE, de 170 metros de longitud, y de conductor de aluminio-acero LA-145, quedará conectado a la línea actual denominada «Directa de Gijón», a la zona SO se acometerá desde la llamada «Línea de Tremañes» por medio de un vano de conductor de aluminio-acero LA-78, de 50 metros de longitud aproximadamente.

Emplazamiento: Polígono «Mora-Garay», en la parroquia de Tremañes del término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 17 de enero de 1989.-La Consejera.-518-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

ZARAGOZA

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza hace saber que ha sido admitida definitivamente con fecha 16 de enero de 1989, la solicitud de permiso de investigación siguiente:

Número: 2.728. Cuadrículas: 15. Nombre: «Isabel». Mineral: Sec. C. Términos municipales: Morés, Arandiga y Morata.

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 16 de enero de 1989.-El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.-381-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Información pública de concesión administrativa de suministro de gas natural

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Servicio Público de Gases combustibles, se somete a información pública el expediente de concesión administrativa que a continuación se detalla:

Referencia: 02331100001.

Peticionario: «Repsol Butano, Sociedad Anónima». Finalidad: Concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro de gas natural por canalización para usos domésticos, comerciales e industriales.

Area de la concesión: Término municipal de Albacete.

Instalaciones: Planta Satélite de Almacenamiento y Regasificación con capacidad de producción de 4.299 m³ (n)/h de gas natural de 10 Mcal/m³ (n), con tres depósitos de almacenamiento de 120 m³ de capacidad unitaria.

Red de distribución constituida por tuberías de acero DN 8" y de polietileno de media densidad DN 160, 90, 63 y 32 milímetros.

Todas aquellas personas naturales y jurídicas que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y formular las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en esta Delegación Provincial, sita en calle Virrey Morcillo, número 1, de Albacete, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Albacete, 27 de enero de 1989.—El Delegado provincial, Abelardo Mora López.—537-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

LEON

Información pública de la solicitud de autorización eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente 14.048-CL. R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», calle Legión VII, 7, 24003-León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santas Martas y Sahagún de Campos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las subestaciones de RENFE.

d) Características principales: Una línea eléctrica aérea trifásica para suministro a la subestación de RENFE de Santas Martas, de 395 metros de longitud, a 45 KV, con conductor al-ac tipo LA-110, de 116 milímetros cuadrados de sección y aisladores tipo E/70, con cuatro apoyos, uno de hormigón y tres torres metálicas tipo olmo, y otra línea eléctrica aérea trifásica de idénticas características de la anterior para suministro de la subestación de Sahagún de Campos,

con las únicas variaciones sobre la anterior de su longitud, que sería de 660 metros, y el número de apoyos, que, aunque también es de cuatro, dos serán de hormigón y dos torres metálicas, una tipo olmo y otra tipo acacia.

e) Presupuesto: Respectivamente será de 3.236.683 y 2.218.054 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 2 de febrero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—605-15.

Servicios Territoriales de Economía

AVILA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.049. Red de distribución de baja tensión en Cillán (Avila) a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima». Expediente número 1.049. Red de distribución de baja tensión en Cillán (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Red de distribución de baja tensión que parte de un centro de transformación; potencia máxima de salida: 63 KW; tensión 380/220 trifásica con neutro (sistema 82); conductor LA-54.6; aislamiento de polietileno reticulado; apoyos metálicos y de hormigón; tierra: 20 ohms; siendo su presupuesto de 10.257.185 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 13 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—520-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente número 1.253. Línea de media tensión en Arévalo-Espinosa de los Caballeros a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria,

19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión a 15 KV; con conductor LA-56; aislamiento tipo amarre y suspendido y apoyos metálicos y de hormigón; longitud: 2.618 metros; siendo su presupuesto de 3.520.020 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 20 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—519-15.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Fontiveros. Muñosancho.

Finalidad: Suministro energía a zona.

Características: Expediente número 1.577. Línea eléctrica de alta tensión a 15 KV, de 5.460 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 8.295.571 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 25 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio territorial, José Nieto López-Guerrero.—569-15.

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Ramacastañas-Arenas de San Pedro.

Finalidad: Suministro energía a zona.

Características: Expediente número 1.576. Línea de alta tensión aérea a 15 KV de potencia, conductor LA-56, de 5.920 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión.

Presupuesto: 4.603.155 pesetas.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 26 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio territorial, José Nieto López-Guerrero.—570-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación referenciada. Expediente 1.249. Línea eléctrica en alta tensión en Villarejo del Valle (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica en alta tensión, aérea, de 545 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos; aislamiento amarre y suspensión; siendo su presupuesto de 646.915 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—567-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación referenciada. Expediente 1.323. Línea de alta tensión en Hoyo de Pinares, a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, aérea, de 15 KV de potencia, conductor LA-56, aislamiento suspendido y amarre sobre apoyos metálicos, longitud 970 metros, siendo su presupuesto de 2.773.729 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por

Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—566-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación referenciada. Expediente 1.248. Centro de transformación en San Esteban del Valle a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un Centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de un Centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación de 25 KVA de potencia, sobre poste de hormigón; tensión 15.000 ± 5 por 100 - 380/220 V, protección fusibles XS-6A; siendo su presupuesto de 583.000 pesetas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—568-15.

LEON

Información pública de la solicitud de autorización eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. (Expediente 14.144 CL R.I. 6337)

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nuevo Burón.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las edificaciones que sustituyen a las que inunda el embalse de Riaño.

d) Características principales: Línea aérea trifásica de 235 metros de longitud a 13,2/20 KV con conductor aluminio-acero, tipo LA-56, con 54,5 milímetros cuadrados y aisladores tipo E/70 en cadenas de dos elementos con tres apoyos, una torre metálica tipo Acacia y 2 apoyos de hormigón y cruza la carretera C-635 del Puente de Torrores al Puerto de Tarna en el paraje denominado La Pandiella, sobre el punto kilométrico 3 y Centro de transformación

intemperie de 100 KVA de capacidad sobre dos postes de hormigón junto con sus protecciones reglamentarias. La línea tendrá su origen en la denominada enlace Burón-Vegacarneja.

e) Presupuesto: 1.181.011 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 31 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.—572-15.

PALENCIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-2.122.)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 6, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución León, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea-subterránea de línea a 20 KV y centro de transformación de interior, en lonja, de 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, denominado «Calle Mayor», en Guardo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 16 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

★

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formuladas por «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Valladolid, para la instalación de:

Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 1.822 metros de longitud, en Soto de Cerrato (elevación de aguas) (NIE-2.141).

Centro de transformación «San Pedro», de interior, en lonja, en calle Comandante Ramirez, Palencia, con cables subterráneos de alimentación, a 20 KV (NIE-2.142).

Centro de transformación de intemperie, sector «Eras», en Villamuriel de Cerrato, a 20.000/380-220 voltios (NIE-2.143).

Centro de transformación de intemperie, sector «Carretera», en Monzón de Campos, a 20.000/380-220 voltios (NIE-2.144).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 18 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—684-15.

*

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y de declaración de utilidad pública en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación León, para la instalación de línea subterránea a 20 KV, de 20 metros de longitud y centro de transformación interior en cabina prefabricada, de 630 KVA, a 20.000/380-220 voltios, en «Hogar del Pensionista», calle Dos de Mayo, Velilla del Río Carrión. (NIE-2.146).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8, 1.º derecha. Durante el mismo plazo, y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 19 de enero de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.—607-15.

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

SORIA

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de plataforma y firme, C-116 de El Burgo de Osma a Ariza punto kilométrico 26,000 al 47,800, tramo: Fuentetovar-Almazán». Clave: 1.5-SO-3.

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto: «Acondicionamiento de plataforma y firme, C-116 de El Burgo de Osma a Ariza punto kilométrico 26,000 al 47,800, tramo: Fuentetovar-Amazán». Clave 1.5-SO-3, y ordenado por este Servicio Territorial el inicio del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia, dado que la misma ha sido declarada por Decreto 223/1988, de 1 de diciembre, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por estar incluido el citado proyecto en el programa de expropiaciones de la Consejería para el año 1989, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley y señalar

la fecha, lugar y hora que se fijan en la propia relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde las fincas se ubican si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado a los interesados individualmente por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de un Perito y/o Notario.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hubieran podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en la calle Linajes, número 1 de Soria, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Soria, 8 de febrero de 1989.—La Delegada-Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—2.589-E.

Resolución por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras del proyecto: «Acondicionamiento de plataforma y firme, SO-100 de Soria a Quintana Redonda, punto kilométrico 8,802 al 16,755, tramo: Navalcaballo-Quintana Redonda». Clave: 2.1-SO-2.

Habiéndose aprobado definitivamente el proyecto: «Acondicionamiento de plataforma y firme en la carretera SO-100 de Soria a Quintana Redonda, punto kilométrico 8,802 al 16,755, tramo: Navalcaballo-Quintana Redonda». Clave: 2.1-SO-2, y ordenado por este Servicio Territorial el inicio del expediente de expropiación por el procedimiento de urgencia, dado que la misma ha sido declarada por Decreto 242/1988, de 15 de diciembre, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación por estar incluido el citado proyecto en el programa de expropiaciones de la Consejería para el año 1989, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos donde radican los bienes y en este Servicio Territorial, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley y señalar la fecha, lugar y hora que se fijan en la propia relación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación sin perjuicio de trasladarse al lugar donde las fincas se ubican si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado a los interesados individualmente por correo certificado y acuse de recibo.

A dicho acto deberán acudir los titulares personalmente, o bien, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de un Perito y/o Notario.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hubieran podido omitir en la relación, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, sito en la calle Linajes, número 1 de Soria, hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, alegaciones a los solos efectos de

subsancar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Soria, 8 de febrero de 1989.—La Delegada-Territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—2.590-E.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MÁLAGA

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1988, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación de elementos del P.G.O.U. sobre cambio de clasificación de la U.A. de Régimen Transitorio Hacienda Miramar, a tenor de lo establecido en el artículo 40.1, a), de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 49 de la misma Ley.

Asimismo, acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 49 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándole que las alegaciones que desee formular podrá presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del que se produzca la última publicación, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Pedro Gómez Chaix, sin número.

Málaga, 21 de diciembre de 1988.—El Alcalde, por delegación, el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.—750-A.

MURCIA

El Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1988, aprobó la modificación de los Estatutos de la Sociedad privada municipal «Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, Sociedad Anónima» (EMUASA), para su adaptación a la nueva forma de gestión del servicio por el sistema de Empresa mixta.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, se abre un periodo de información pública, por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría General de la Corporación (Servicio Central).

Murcia, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.—640-A.

PONTEVEDRA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre de 1988, acordó ampliar por un año natural el plazo de suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todo el territorio municipal, con las excepciones señaladas en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de 10 de diciembre de 1987, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de 15 de enero del actual, y «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de enero del mismo año.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Pontevedra, 26 de diciembre de 1988.—El Alcalde, José Rivas Fontán.—El Secretario, Marcial Garcinuño Sáez.—39-A.